

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la Policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de la caballería que se dirá, la cual, como de la propiedad de Antonio Pulido Gálvez, de estos vecinos, desapareció la tarde del 13 de los corrientes del paraje nombrado «Moriles» de este término, donde pastaba, y caso de ser habida, sea puesta á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

## Caballería y sus señas.

Un mulo capón, de ocho años, un metro 48 centímetros de alzada, pelo castaño obscuro, con lunares en el costillar izquierdo, y la marca de la Sociedad «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha.

Dado en Aguilar á 18 de Marzo de 1909. Manuel de Vargas.—El Actuario, Timoteo Sánchez. JO—2348

## BURGO DE OSMÁ

En el expediente seguido en este Juzgado, por mi testimonio, sobre aprobación judicial de las operaciones testamentarias de los bienes relictos al fallecimiento de Francisca Crespo Sotillos, vecina que fué de Valderromán, practicadas por sus testamentarios, en resolución de esta fecha, dictada por el señor D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado se haga saber á D. Gregorio Ramírez Crespo, vecino de Grado, en el partido de Riaza, y cuyo actual paradero se ignora, como padre y legítimo representante de los menores Jesús y Felipa Ramírez García, en representación de su finada madre María García, que mentadas operaciones se encuentran de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, expido la presente en el Burgo de Osma, á 22 de Marzo de 1909.—El Escribano, Leopoldo Muro. X—660

## GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancias de D. Francisco Sánchez Jiménez, contra D. José Gómez Sancho y D. Eduardo Medina Velázquez, cuyo domicilio y el de sus herederos se ignora, aparece la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Granada, 29 de Octubre de 1908. Por presentado el precedente escrito del Procurador D. Eduardo Sotor Navarro, en nombre del actor D. Francisco Sánchez Jiménez, únase á los autos de su inherencia, toniéndose á esta parte por conforme con las actuaciones que desde 3 de Septiembre de 1900, hasta 1.º de Octubre del mismo año, aparecen sin autorizar por Actuario, y hágase saber á los ejecutados para que, dentro del término de diez días, manifiesten también su conformidad ó disconformidad con

los mismos, sin que proceda hacer dichas notificaciones en estrados, pues aunque se hallen declarados en rebeldía, no hace referencia aquéllas á actuaciones propias del procedimiento, sino á un estado anormal del mismo.

»Así lo acordó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Ortega.—Ante mí, José Mostada.»

Y para conocimiento del Sr. Medina Velázquez, sus herederos ó causahabientes, y que, dentro del término de diez días, comparezcan en autos y expongan lo que conduzca á su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerlos por conformes con las actuaciones á que se refiere la expresada providencia se expide el presente.

Dado en Granada á 6 de Marzo de 1909. Arcadio Ortega.—P. S. M., José Mostada. X—685

## MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, por providencia de 20 del actual, ha admitido en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Rafael Alcázar, en nombre de D. Augusto Vilanova y Alveíri, dueño de las casas sitas en esta Corte, calle de Santiago el Verde, número 8, y calle del Ventorrillo, también número 8, sobre extinción de cargas por prescripción, contra aquellas personas que se crean interesadas en la subsistencia de las siguientes

## Cargas sobre la casa calle de Santiago el Verde.

Fianza prestada por D. Antonio Serrano y su mujer D.ª Isabel Rosa Alvarez, para responder del cargo de Administrador de las Memorias que fundó D. Francisco Godínez de Paz, que se confió á don Pedro Churrubilla, hasta en cantidad de 34.000 reales, hipotecando, á su seguridad, unas casas de la calle de Santiago el Verde, números 9 y 15 antiguos de la manzana 79, de que procedo la señalada con el número 8 de la citada calle.

Carga de 4.630 reales del principal de la Real de aposento, que también se dice ser de 14 ducados anuales.

Otra carga de 6.000 reales á favor de D. José Asenjo.

## Cargas sobre la casa de la calle del Ventorrillo.

Un conso reservativo de 300 reales á favor de la Capellanía de Juan Cabrejas del Valle.

Una fianza, hasta en cantidad de 6.000 reales, á las resultas del cargo de Curador *ad bona* de la menor D.ª María Marcó, conferida á D. Isidoro Miranda, con hipoteca hasta dicha suma de la casa de que se trata.

En su consecuencia, é ignorándose por el demandante quiénes sean interesados en la subsistencia de las expresadas cargas, se empieza por la presente á aquellas personas que se crean interesadas en tal subsistencia de cargas, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; con apercibimiento de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de Marzo de 1909.—El Escribano, J. María de Antonio. X—668

## MADRID—INOLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencias que con fechas 17 de Septiembre último y 13 del actual ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capi-

tal, en la demanda que, sobre defensa por pobre, ha promovido D.ª Joaquina Zanocetti Pérez, representada por el procurador D. Tomás Acevedo, para continuar litigando en juicio de mayor cuantía contra D. Angel Díaz de Rada y Acevedo, de ignorado paradero, se empieza al D. Angel, poniendo á su disposición en Escribanía las copias de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente hábil al en que se publique la presente en los tres periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en los autos y la conteste; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el curso del incidente con sola intervención del señor Abogado del Estado.

Madrid, 15 de Marzo de 1909.—El Escribano, Pedro Sánchez-Covisa.—V.ª B.ª García Vázquez. JC—99

## MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la villa y Corte de Madrid.

Hago saber: Que ante el Juzgado de de mi cargo y Escribanía de refundatario á quien correspondió por turno, ha comparecido el Procurador D. Pedro Ganna, en nombre y con poder bastante de D. Pedro Martín García, industrial, vecino de esta Corte, como padre y representante legal del menor no emancipado D. Lisardo Martín y Gras, promoviendo expediente sobre autorización del Gobierno para cambiar el nombre del expresado menor D. Lisardo Martín Gras, con arreglo á lo establecido en los artículos 62 á 74 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para aplicación de la ley del Registro Civil, en el sentido de que se anteponga el nombre de Roberto al de Lisardo, con cuyo primer nombre se lo ha llamado siempre y con el que figura en la certificación de la partida de bautismo además del de Lisardo, omitido en la inscripción del Registro Civil del distrito de Buenavista de esta Corte.

Y á fin de que puedan presentar su oposición á dicha pretensión, ante el presente Juzgado, cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término perentorio de tres meses que al efecto se les señala, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 71 del citado Reglamento, se expide este edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 22 de Marzo de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—Ante mí, Licenciado Luis Moliner. X—674

## MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación del mulo que al final se reseñará, el cual lo fué sustraído á su dueño, Benito Argilés Soriano, del Vallejillo, en las dos primeras horas de la noche del día 16 del actual, de la finca «Pago del Risquillo», de este término, en donde, en unión de otra mula, lo tenía pastando; y, de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

## Señas del semoviente sustraído.

Un mulo capón, de unos diez años, negro, raza española, de un metro 40 centímetros. (Segue á la pág. 875.)

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 1908 A SU TERMINACIÓN EN FIN DE DICIEMBRE DE 1908

INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA		Ingresos presupuestos.	Derechos reconocidos y liquidados por valores del presupuesto.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las previsiones y los hechos realizados.	
				Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
	Riqueza rústica y pecuaria...	107.300.000 »	112.774.476,10	98.195.869,73	9.903.865,11	108.099.734,87	14.578.606,37		799.734,87
	Idem urbana (con media déci- ma sobre la misma).....	53.970.000 »	57.323.963,31	52.160.838,02	3.975.073,29	56.135.911,31	5.163.125,29		2.165.911,31
1.º	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	17.168.000 »	17.751.790,31	15.333.000,75	1.400.627,77	16.733.628,52	2.418.789,56	434.371,48	
	Idem sobre la urbana.....	8.224.000 »	8.693.715,72	7.823.210,28	569.513,46	8.392.723,74	870.505,11		168.723,74
	Cuotas correspondientes á bienes del Estado.....	272.581,63	185.600,47	168.896,74			16.703,73		
	Urbana.....		86.981,16	85.060,91	378.741,79	632.699,44	1.920,25		360.117,81
	Zona de ensanche.—Media dé- cima sobre la urbana.....	360.000 »	358.568,14	351.214,15	4.804,74	356.018,89	7.353,99	3.981,11	
2.º	Idem industrial y de comercio (con dos déci- mas sobre la misma).....	44.290.000 »	51.581.836,15	41.096.358,54	2.873.045 »	43.969.403,54	10.485.477,61	320.596,46	
3.º	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, precedentes	134.300.000 »	35.870.770,19	34.755.441,83			1.115.328,36		
	Del trabajo personal, junta- mente con el capital.....		77.734.784,17	73.127.019,82	20.682.803,25	132.621.695,90	4.607.764,35	1.678.304,10	
4.º	Donativo del Clero y monjas.....	3.970.000 »	4.074.522,28	4.056.431 »	3.366,43	3.864.618,99	18.091,23	5.381,01	
5.º	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	51.000.000 »	3.861.252,56	3.861.252,56					
6.º	Impuesto de minas. { Cánon de superficie... Sobre la explotación..	4.600.000 »	53.090.210,66	51.285.485,34	1.063.633 »	52.349.118,34	1.804.725,32		1.349.118,34
7.º	— sobre grandezas y títulos de Castilla.	5.100.000 »	5.300.438,35	4.041.483,50	549.068 »	4.590.551,50	1.258.954,85	9.448,50	
8.º	— de cédulas personales.....	1.000.000 »	2.669.942,89	2.657.664,04	1.031.524,16	3.689.188,20	12.278,85	1.410.811,80	
9.º	— de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas so- bre el mismo).....	6.900.000 »	894.956,29	894.956,29	550 »	895.506,29		104.493,71	
			6.031.442,54	6.031.394,32	1.024.746,50	7.056.140,82	48,22		156.140,82
10	Impuesto sobre carruajes de lujo.....	3.000.000 »	2.744.038,07	2.669.685,35	684.812,48	3.354.497,83	74.352,72		354.497,83
	Cuotas del Tesoro (con dos dé- cimas sobre el mismo).....	400.000 »	122.807,01	89.351,94	48.055,76	148.215,63	33.455,07	251.784,37	
	Recargos municipales.....		17.584,68	8.709,90	2.098,03		8.874,78		
11	Impuesto sobre casinos y círculos de recreo..	50.000 »	157.600,05	86.491,45	25.352,81	111.844,26	71.108,60		61.844,26
12	Contribución concertada con las Provincias Vascas y Navarra.....	8.988.068,32	8.799.887,13	8.790.637,13		8.790.637,13	9.250 »	197.431,19	
	Contribuciones extinguidas.....	9.967,05			9.967,05				
		450.802.617 »	450.127.168,23	407.570.453,59	44.231.648,66	451.802.102,25	42.556.714,64	4.416.603,73	5.416.088,98
								999.485,25	

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.									
	Derechos de importación.....	130.000.000 »	138.820.575,13	130.237.114,04	3.763.100,02	134.000.214,06	8.583.461,09	»	4.000.214,06
	— de exportación.....	4.400.000 »	4.114.300,72	4.112.903,60	1.599,17	4.114.502,77	1.397,12	285.497,23	»
	Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	18.700.000 »	16.717.506,06	16.681.428,14	28.323,91	16.709.752,05	36.077,92	1.990.247,95	»
1.º	Renta de Aduanas.....	1.200.000 »	1.180.525,57	1.097.632,58	31.896,16	1.129.523,74	82.892,99	70.471,26	»
	Derechos menores.....	100.000 »	142.661,77	141.904,27	»	141.904,27	757,50	»	41.904,27
	— sanitarios.....								
	— de Aduanas por material de obras públicas.....	230.963,68	230.963,68	230.963,68	»	230.963,68	»	»	»
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	31.500.000 »	30.761.190,56	30.761.086,86	1.597.804,43	32.358.891,29	103,70	»	858.891,29
3.º	— sobre la fabricación y consumo del alcohol.....	18.000.000 »	16.399.908,73	14.722.571,06	507.419,61	15.229.990,67	1.677.337,67	2.770.009,33	»
4.º	— sobre la achicoria.....	300.000 »	304.878,67	304.878,67	15.611 »	320.489,67	»	»	20.489,67
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	3.000.000 »	1.869.381,27	1.869.384,27	1.534,85	1.870.919,12	»	1.129.080,88	»
6.º	Devechas obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	1.200.000 »	1.211.361,12	1.211.361,12	»	1.211.361,12	»	»	11.361,12
7.º	Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	58.000.000 »	65.917.736,07	53.515.026,98	5.336.658,02	58.851.685 »	12.402.709,09	»	851.685 »
8.º	— sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	23.600.000 »	23.398.774,86	23.008.138,45	1.920.164,08	24.928.302,53	390.636,41	»	1.328.302,53
9.º	Timbro del Estado.—Producto líquido.....	72.500.000 »	76.220.018,34	76.220.018,34	220.699,77	76.440.718,11	»	»	3.940.718,11
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.200.000 »	5.523.295,37	5.450.582,29	1.314.508,25	6.765.090,54	72.713,08	»	565.090,54
		368.930.963,68	382.813.080,92	359.561.994,35	14.739.319,27	374.304.313,62	23.248.086,57	6.245.306,65	11.618.656,59
								5.373.349,94	

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Arts.									
1.º	Tabacos.....	133.500.000 »	136.087.628,99	136.087.628,99	»	136.087.628,99	»	»	2.587.628,99
2.º	Cerillas fosfóricas.....	7.000.000 »	11.830.334,89	11.830.334,89	4.523,75	11.834.858,64	»	»	4.834.858,64
3.º	Loterías (producto líquido).....	35.000.000 »	40.836.538,22	40.838.538,22	»	40.836.538,22	»	»	5.836.538,22
4.º	Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	400.000 »	326.224,41	326.224,41	32.312,29	358.536,70	»	41.463,30	»
6.º	Producto de la GACETA.....	471.001 »	260.595,50	125.025,25	123.342,90	248.388,15	135.570,25	222.612,85	»
7.º	Correos (productos diversos).....	350.000 »	403.550,10	403.335,40	15.654,87	418.990,27	214,70	»	68.990,27
8.º	Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.000.000 »	985.115,55	985.115,55	136.638,41	1.121.753,96	»	»	121.753,96
9.º	Establecimientos penales.....	100.000 »	50.041,21	50.041,21	1.183,36	51.224,57	»	48.775,43	»
10	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.500.000 »	3.000.024 »	3.000.024 »	721.598 »	3.721.622 »	»	»	221.622 »
		181.321.001 »	193.780.052,87	193.644.267,92	1.035.273,58	194.679.541,50	135.784,95	312.851,58	13.671.392,08
								13.358.540,50	

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO 4.º

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

de Torreveja.....	630.004 »	630.004 »	630.004 »	»	630.004 »	»	»	»	»
Almadén.....	6.800.000 »	5.620.580,70	4.172.788,83	1.353.534,83	5.526.323,66	1.447.791,87	1.273.676,34	»	»
Linares.....	800.000 »	190.500 »	190.500 »	»	190.500 »	»	609.500 »	»	»

Artículo	Ingresos presupuestos.	Derechos reconocidos y liquidados por valores del presupuesto.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Resos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las provisiones y los hechos realizados.		
			Por valores del presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.	
3.º { Productos en administración de las fincas y rentas del Es- tado.....	Rentas de los bienes del Estado en general.....	100.000 »	124.460,71	110.116,38	19.508,14	129.624,52	14.344,33	»	29.624,52
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	50.000 »	55.140,66	53.961,28	743,95	54.705,23	1.179,38	»	4.705,23
	Producto de canales y naviga- ción fluvial.....	50.000 »	34.566,91	34.566,91	4.022,47	38.589,38	»	11.410,62	»
	Idem de montes y plantíos....	200.000 »	177.548,48	177.548,48	3.245,03	180.793,51	»	19.206,49	»
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	40.000 »	33.517,89	29.752,89	3.629,24	33.382,13	3.765 »	6.617,87	»
4.º	Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	80.000 »	51.470,72	49.953,55	5.993,27	55.946,82	1.517,17	24.053,18	»
5.º	Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	2.670.000 »	2.670.000 »	2.670.000 »	»	2.670.000 »	»	»	»
6.º	Producto en administración de las fincas de sacuestros.....	1.000 »	710 »	710 »	80 »	790 »	»	210 »	»
	20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamiento de montes forestales de los montes á cargo de los Ministerios de.....	463.531,05	463.531,05	323.723,16	356.166,91	679.890,07	139.807,89	»	216.359,02
	Hacienda. Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	800.000 »	837.752,65	837.752,65	»	837.752,65	»	»	37.752,65
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	200.000 »	451.135,17	451.135,17	»	451.135,17	»	»	251.135,17
	Idem por reintegro de los gas- tos de depósitos de Aduanas. Intereses de demora por produc- to de propiedades y derechos del Estado.....	40.000 »	83.431,01	35.854,02	10.144,13	45.998,15	47.576,99	»	5.998,15
	Subvención que deben satisfac- er varias provincias en rein- tegro de los gastos de la guar- día rural.....	1.300.000 »	1.439.646,50	1.325.609 »	57.500 »	1.383.109 »	114.037,50	»	83.109 »
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de ense- ñanza.....	53.043 »	48.543,11	47.043,11	7.801,49	54.844,60	1.500 »	»	1.801,60
	Renta de los bienes de los Insti- tutos de segunda enseñanza 10 por 100 de administración de participes.....	30.000 »	26.184,98	26.184,98	»	26.184,98	»	3.815,02	»
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	450.000 »	»	»	61.881,22	61.881,22	»	388.118,78	»
7.º	Diferentes dere- chos del Estado	2.000.000 »	2.901.294,13	1.695.838,39	210.735,66	1.906.574,05	1.205.455,74	93.425,95	»
	5 por 100 de gastos de adminis- tración, investigación y co- braza de los recargos munici- pales sobre las contribuciones. Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los plei- tos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	100.000 »	56.177,92	55.475,72	9.031,86	64.507,58	702,20	35.492,42	»
	Entrega que deben verificar va- rias Diputaciones y Ayunta- mientos en pago de los gastos de personal y material de las escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	20.000 »	116.444,22	90.137,70	73.321,43	163.459,13	26.306,52	»	143.459,13
		400.000 »	486.905,26	311.536,94	147.836,46	459.423,40	175.318,32	»	59.423,40
		600.000 »	903.041,06	797.973,69	156.189,88	954.163,57	105.067,37	»	354.163,57
		10.000 »	10.304,58	10.304,58	»	10.304,58	»	»	304,58
		250.000 »	457.734,03	169.350,63	51.145,75	220.496,38	288.383,40	29.503,62	»
		18.137.578,05	17.870.625,74	14.297.872,06	2.532.511,72	16.830.383,78	3.572.753,68	2.495.030,29	1.187.836,02

Ventas.

Artis.									
8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.— Obligaciones á metálico que se formalicen.	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º	Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	1.000.000 »	726.760,11	663.600,61	27.039,83	690.640,44	63.159,50	309.359,56	»
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	7.000 »	4.592,06	4.592,06	91,30	4.683,36	»	2.316,64	»
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	125.863,75	125.863,75	125.863,75	»	125.863,75	»	»	»
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	578.264,31	578.264,31	578.264,31	»	578.264,31	»	»	»
12	Idem id. de Marina.	13.509,33	13.509,33	13.509,33	»	13.509,33	»	»	»
<b>SECCIÓN QUINTA</b>		<b>1.724.637,39</b>	<b>1.448.989,56</b>	<b>1.385.830,06</b>	<b>27.131,13</b>	<b>1.412.961,19</b>	<b>63.159,50</b>	<b>311.676,20</b>	<b>»</b>
<b>CAPITULO 5.º</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
1.º	Producto de la redención del servicio militar.	12.800.000 »	13.420.000 »	13.420.000 »	»	13.420.000 »	»	»	620.000 »
2.º	— de la del de la Marina.	500.000 »	345.000 »	345.000 »	»	345.000 »	»	155.000 »	»
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.	1.800.000 »	1.881.732,07	1.881.732,07	»	1.881.732,07	»	»	81.732,07
4.º	Derechos de custodia de depósitos.	100.000 »	86.921,46	86.921,46	3.514,50	90.435,96	»	9.564,04	»
5.º	Publicaciones oficiales.	20.000 »	21.247,85	21.247,85	338 »	21.559,60	26,25	»	1.559,60
6.º	Recursos eventuales de todos los ramos.	4.600.000 »	15.505.596,99	15.465.548,58	53.185,18	15.518.733,76	39.958,41	»	10.918.733,76
7.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	80.000 »	120.809,66	120.809,66	»	120.809,66	»	»	40.809,66
8.º	Aleancos.	70.000 »	136.359,68	136.359,68	»	136.359,68	»	»	66.359,68
9.º	Atrasos hasta fin de 1849.	1.000 »	1.033,67	1.033,67	»	1.033,67	»	»	33,67
10	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado carea de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	376.250 »	373.719,08	373.719,08	»	373.719,08	»	2.530,92	»
11	Anualidad del crédito á favor del Estado contra la Sociedad «Astilleros del Nervión».	1.111.111 »	1.111.111,12	1.111.111,12	»	1.111.111,12	»	»	0,12
	Recursos extraordinarios suprimidos.	6.843,89	»	»	6.843,89	6.843,89	»	»	»
		<b>21.465.204,89</b>	<b>33.003.441,58</b>	<b>32.963.456,92</b>	<b>63.881,57</b>	<b>33.027.338,49</b>	<b>39.984,66</b>	<b>167.004,96</b>	<b>11.729.228,56</b>
<b>RESUMEN</b>									
								<b>11.562.133,60</b>	
Sociedad 1.ª	— Contribuciones directas.	450.802.617 »	450.127.168,23	407.570.453,59	44.231.648,66	451.802.102,25	42.556.714,64	»	999.485,25
— 2.ª	— Contribuciones indirectas.	368.930.963,68	382.813.080,92	359.564.994,35	14.739.319,27	374.304.313,62	23.248.086,57	»	5.373.349,94
— 3.ª	— Monopolios y servicios explotados por la Administración.	181.321.001 »	193.780.052,87	193.644.267,92	1.035.273,58	194.679.541,50	135.784,95	»	13.358.540,50
— 4.ª	— Propiedades y derechos Rentas del Estado.	18.137.578,06	17.870.625,74	14.297.872,06	2.532.511,72	16.830.383,78	3.572.753,68	1.307.194,27	»
— 5.ª	— Ventas.	1.724.637,39	1.448.989,56	1.385.830,06	27.131,13	1.412.961,19	63.159,50	311.676,20	»
— 6.ª	— Recursos del Tesoro.	21.465.204,89	33.003.441,58	32.963.456,92	63.881,57	33.027.338,49	39.984,66	»	11.562.133,60
		<b>1.042.382.002,01</b>	<b>1.079.043.358,90</b>	<b>1.009.426.874,90</b>	<b>62.629.765,93</b>	<b>1.072.056.640,83</b>	<b>69.616.484 »</b>	<b>1.618.870,47</b>	<b>31.293.509,29</b>
								<b>29.674.638,83</b>	

	Ingresos presupuestos.	Derechos reconocidos y liquidados por valores del presupuesto.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las previsiones y los hechos realizados.	
			Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>								
<b>DEL PRESUPUESTO DE 1º 08</b>								
Sobre la contribución industrial y de comercio...	11.719.259,05	11.719.259,05	9.373.617,24	»	9.373.617,24	2.345.641,81	2.345.641,81	»
<b>DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>								
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	145.327,34	»	»	145.327,34	145.327,34	»	»	»
Sobre la industrial y de comercio.....	334.279,89	»	»	334.279,89	334.279,89	»	»	»
	479.607,23	»	»	479.607,23	479.607,23	»	»	»
<b>RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES</b>								
Del presupuesto de 1º 08.....	11.719.259,05	11.719.259,05	9.373.617,24	»	9.373.617,24	2.345.641,81	2.345.641,81	»
De resultados de ejercicios cerrados.....	479.607,23	»	»	479.607,23	479.607,23	»	»	»
	12.198.866,28	11.719.259,05	9.373.617,24	479.607,23	9.853.224,47	2.345.641,81	2.345.641,81	»

metros de alzada, con lunares blancos en los costillares, y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 18 de Marzo de 1909. Luis Rodríguez.—El Actuario, Juan Fernández. JO—2351

#### POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades civiles, militares ó individuos de la Policía judicial de esta Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de once años, alzada 1,20 metros, platera, con el hierro de la Compañía de Seguros «Europe Company», hurtada la mañana del 19 del actual en el octavo Departamento de La Carlota, al vecino de aquella villa, Pedro Zafra Moyano, y, siendo habida, la pongan á disposición de este Juzgado con sus tonedares, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 24 de Marzo de 1909.—Tomás García.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—2355

#### TINEO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día 18 del corriente mes, dictada en los autos de menor cuantía propuestos por el Procurador D. José Acobedo Monóndez, en representación de D. Andrés del Casero y Gómez; vecino de Francos, contra D. Andrés Rodríguez García, vecino que fué de Obona, y hoy ausente de ignorado paradero, y otros, sobre que se declare que al demandante pertenecen las fincas prado de las Llamas y prado de Villanueva, sitas en Obona, se emplaza al referido demandado D. Andrés Rodríguez García, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio, con prevención que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tineo, 17 de Marzo de 1909.—El Escribano, Patricio González. X—680

#### TORRELAGUNA

En virtud de providencia dictada por S. S.ª con esta fecha, en sumario sobre el parecer accidental del pordiosero Miguel Pecoer y Follal, natural de Valencia, cuyas demás circunstancias no constan en el sumario, yo, el Escribano, cito, por medio de la presente cédula, á los parientes más próximos de dicho interfecto, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ofrecerles el procedimiento, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Torrelaguna, 9 de Marzo de 1909.—El Escribano, José Serra. JO—2353

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 300 del corriente año, contra Manuel Chufre Berrozueta, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 9 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. D. Antonio Ortega y Soler, Juez presidente, y los Adjuntos D. Luis Jiménez y D. Joaquín Navarro Cazo, suplente de D. Eduardo G. de Acilu, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Chufre Berrozueta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Manuel Chufre Berrozueta á la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos, que se fijarán en la tablilla de anuncios del Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega Soler.—Luis Jiménez de la Puente.—José Joaquín Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Chufre Berrozueta, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido la presente, que firmo en Madrid á 9 de Marzo de 1909.—V.º B.º A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—2354

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado durante el año corriente y bajo el número 192 de orden del mismo, contra Félix Fonterroche Delgado y Ramón Rodríguez Fresnedo, por riña y lesiones, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. D. Antonio Ortega y Soler, Juez presidente, y los Adjuntos D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilu, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Rodríguez Fresnedo y Félix Fonterroche Delgado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Ramón Rodríguez Fresnedo á la pena de cinco días de arresto menor y reprobación, y á Félix Fonterroche Delgado á la pena de quince días de igual arresto y que indemnice al primero la suma de 36 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por autos; y notifíquese al segundo este fallo por medio de edictos, que se fijarán en la tablilla de anuncios del Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Eduardo G. de Acilu.—Luis Jiménez de la Puente.»

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Félix Fonterroche Delgado, toda vez que es ignorado su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por S. S.ª

y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 16 de Marzo de 1909.—V.º B.º Antonio Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—2355

##### MADRID—PALACIO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.169 de orden, del corriente año, contra Bernardino Montero Gutiérrez, Carmen Herrera Puente y María Fernández García, por expender moneda falsa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. Enrique Hernández Álvarez, Juez Presidente y los Adjuntos D. Fulgencio Melo Novo y don Enrique Gesta García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Bernardino Montero Gutiérrez, Carmen Herrera Puente y María Fernández García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Bernardino Montero Gutiérrez, Carmen Herrera Puente y María Fernández García, á la pena de diez días de arresto á cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y comiso de las 17 monedas de á 5 pesetas falsas; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Fulgencio Melo y Novo.—Enrique Gesta y García.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Bernardino Montero Gutiérrez, Carmen Herrera Puente y María Fernández García, extiendo el presente, visado por S. S.ª en Madrid á 5 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Francisco González Rojas.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreister.

JO—2362

##### VILLAMARTÍN

D. Francisco Romero Morales, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día, en los autos de juicio de falta seguido contra Salvador Balaguer Andrades y otros, he acordado citar al anterior y á su manceba Encarnación López Martín, que se dicen vecinos de Gacía (Málaga), y á Manuel Navarro Carrillo, vecino de Olvera (Cádiz) ó de Utrera (Sevilla), para que á los diez días siguientes de que aparezca publicando el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las aludidas provincias, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Alfonso XII, y hora de las trece, para ser oídos en el indicado juicio; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villamartín (Cádiz) á 5 de Marzo de 1909.—Francisco Romero Morales.—E. M. de S. S.ª, Francisco Gil. JO—2031

Capitulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<b>Obligaciones generales del Estado.</b>			
	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>			
	<b>Casa Real.</b>			
1. <sup>o</sup>	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000 »	»	»
2. <sup>o</sup>	Idem de S. M. la Reina.....	450.000 »	»	»
3. <sup>o</sup>	Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000 »	»	»
4. <sup>o</sup>	Idem de S. A. la Infanta D. <sup>a</sup> María Teresa Isabel.....	150.000 »	»	»
5. <sup>o</sup>	Idem de S. A. la infanta D. <sup>a</sup> Isabel.....	250.000 »	»	»
6. <sup>o</sup>	Idem de S. A. la Infanta D. <sup>a</sup> María de la Paz Juana.....	150.000 »	»	»
7. <sup>o</sup>	Idem de S. A. la Infanta D. <sup>a</sup> María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000 »	»	»
8. <sup>o</sup>	Idem de S. M. la Reina D. <sup>a</sup> María Cristina.....	250.000 »	»	»
		<b>6.900.000 »</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
	<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			
	<b>Cuerpos Colegisladores.</b>			
	<b>Senado.</b>			
1. <sup>o</sup>	Personal de las oficinas del Senado.....	316.880 »	»	»
2. <sup>o</sup>	Material de idem id.....	632.120 »	»	»
	<b>Congreso.</b>			
3. <sup>o</sup>	Personal de las oficinas del Congreso.....	551.500 »	»	»
4. <sup>o</sup>	Material de idem id.....	800.500 »	»	»
		<b>2.331.000 »</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
	<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
	<b>Deuda pública.</b>			
	<b>PARTE PRIMERA—Deuda del Estado.</b>			
1. <sup>o</sup>	Intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	301.385.215,53	1.340.246,78	»
2. <sup>o</sup>	Amortización de residuo de Deuda consolidada.....	1.000 »	»	»
3. <sup>o</sup>	Idem de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....	10.000 »	»	»
4. <sup>o</sup>	Idem de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....	»	44.409,95	»
5. <sup>o</sup>	Idem del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones.....	»	1.161,16	»
6. <sup>o</sup>	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	»	»	»
7. <sup>o</sup>	Intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100 y comisión al Banco de España.....	94.326.854,06	»	»
8. <sup>o</sup>	Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el Extranjero.....	275.000 »	»	»
	<b>Adicionales.</b>			
1. <sup>o</sup>	Gastos de la conversión acordada por la ley de 27 de Marzo de 1900.....	»	141.448,80	»
2. <sup>o</sup>	Intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 y comisión al Banco de España.....	»	1.857.131,25	»
	<b>PARTE SEGUNDA—Deuda del Tesoro.</b>			
9. <sup>o</sup>	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar.....	6.982.367,14	»	»
10	Libra de depósitos necesarios en metálico y consignaciones voluntarias.....	1.500.000 »	381.196,47	»
		<b>104.482.436,73</b>	<b>3.765.524,41</b>	<b>»</b>
	<b>Ejercicios cerrados.</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			



ro 2.

TOS

TOS For los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios	TOTAL	CRÉDITOS anulados y trans- feridos.	CRÉDITOS liquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
>	7.000.000 >	>	7.000.000 >	7.000.000 >	7.000.000 >	>	>	>
>	450.000 >	>	450.000 >	450.000 >	450.000 >	>	>	>
>	500.000 >	>	500.000 >	500.000 >	500.000 >	>	>	>
>	150.000 >	>	150.000 >	150.000 >	150.000 >	>	>	>
>	250.000 >	>	250.000 >	250.000 >	250.000 >	>	>	>
>	150.000 >	>	150.000 >	150.000 >	150.000 >	>	>	>
>	150.000 >	>	150.000 >	150.000 >	150.000 >	>	>	>
>	250.000 >	>	250.000 >	250.000 >	250.000 >	>	>	>
>	8.900.000 >	>	8.900.000 >	8.900.000 >	8.900.000 >	>	>	>
>	346.880 >	>	346.880 >	346.880 >	346.880 >	>	>	>
>	632.120 >	>	632.120 >	632.120 >	632.120 >	>	>	>
>	551.500 >	>	551.500 >	551.500 >	551.500 >	>	>	>
>	800.500 >	>	800.500 >	800.500 >	800.500 >	>	>	>
>	2.331.000 >	>	2.331.000 >	2.331.000 >	2.331.000 >	>	>	>
>	302.725.462,31	>	302.725.462,31	302.725.462,31	235.598.170,33	17.127.291,98	>	>
>	1.000 >	>	1.000 >	1.000 >	>	>	1.000 >	>
>	10.000 >	>	10.000 >	9.749,60	8.999,60	750 >	250,40	>
>	44.409,95	>	44.409,95	44.409,95	44.409,95	>	>	>
>	1.161,16	>	1.161,16	1.161,16	331,38	829,78	>	>
>	94.326.854,06	>	94.326.854,06	94.326.854,06	87.448.584,27	6.878.269,79	>	>
>	275.000 >	>	275.000 >	275.000 >	275.000 >	>	>	>
>	141.448,80	>	141.448,80	141.448,80	141.448,80	>	>	>
>	1.857.131,25	>	1.857.131,25	1.857.131,25	1.809.515 >	247.616,25	>	>
>	6.985.387,14	1.857.131,25	5.128.255,89	3.554.387,07	3.554.387,07	>	1.573.848,82	>
>	1.581.196,47	>	1.881.196,47	1.881.196,47	1.881.196,47	>	>	>
>	408.249.031,14	1.857.131,25	406.391.899,89	404.816.800,07	380.562.042,87	24.254.757,80	1.575.009,22	>
					20.216.913,97			
					400.778.956,84			

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprorididas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<b>SECCIÓN CUARTA</b>			
	<b>Cargas de Justicia.</b>			
1.º	Obligaciones corrientes.....	1.078.630,18	»	»
2.º	Idem atrasadas.....	2.508,33	»	»
		1.081.138,51	»	»
	<b>Ejercicios cerrados.</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
	<b>Clases pasivas.</b>			
	Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones de obreros inútiles de dichas minas.....	335.000 »	»	»
	Regulares exclaustros.....	4.000 »	»	»
	Montepío militar.....	21.000.000 »	305.408,03	»
Único.	Idem civil.....	10.880.000 »	139.936,85	»
	Mesadas de supervivencia.....	60.000 »	»	»
	Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.....	34.300.000 »	518.610,51	»
	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.850.000 »	»	»
	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	600.000 »	»	»
	Pensiones de secuestros.....	5.000 »	»	»
	Emigrados.....	2.000 »	»	»
		74.036.000 »	963.955,39	»
	<b>Resumen de las obligaciones generales del Estado.</b>			
	Sección 1.ª—Casa Real.....	8.900.000 »	»	»
	Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	2.331.000 »	»	»
	Idem 3.ª—Deuda pública.....	404.483.436,73	3.765.594,41	»
	Idem 4.ª—Cargas de Justicia.....	1.081.138,51	»	»
	Idem 5.ª—Clases pasivas.....	74.036.000 »	963.955,39	»
		490.831.575,24	4.729.549,80	»
	<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>			
	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>			
	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>			
	<i>Presidencia.</i>			
1.º	Personal.....	119.250 »	»	»
2.º	Material.....	117.000 »	»	»
3.º	Gastos diversos.....	9.250 »	»	»
	<i>Consejo de Estado.</i>			
4.º	Personal.....	364.833,33	»	»
5.º	Material.....	37.000 »	»	»
6.º	Gastos diversos.....	1.000 »	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
7.º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	694,42	»	»
	<i>Adicional.</i>			
Único.	Obras de reparación del palacio del Consejo de Estado.....	»	»	»
		649.027,75	»	»
	<b>Ejercicios cerrados.</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	1.078.630,18	8.111,48	1.070.518,70	1.070.518,70	882.711,70	187.80, »	»	»
»	2.508,33	»	2.508,33	2.508,33	»	2.508,33	»	»
»	1.081.138,51	8.111,48	1.073.027,03	1.073.027,03	882.711,70	190.315,33	»	»
					83.909,26			
					966.620,96			
»	335.000 »	»	335.000 »	294.354,16	294.354,16	»	40.645,84	»
»	4.000 »	»	4.000 »	1.374,43	1.374,43	»	2.625,57	»
»	21.305.408,03	»	21.305.408,03	21.305.408,03	21.305.408,03	»	»	»
»	11.019.936,85	»	11.019.936,85	11.019.936,85	11.019.936,85	»	»	»
»	60.000 »	»	60.000 »	54.332,23	54.332,23	»	5.667,77	»
»	34.818.610,51	»	34.818.610,51	34.818.610,51	34.818.610,51	»	»	»
»	6.850.000 »	»	6.850.000 »	6.753.007,89	6.753.007,89	»	96.992,11	»
»	600.000 »	»	600.000 »	437.036,41	437.036,41	»	162.963,59	»
»	5.000 »	»	5.000 »	4.149,83	4.149,83	»	850,17	»
»	2.000 »	»	2.000 »	»	»	»	2.000 »	»
»	74.999.955,39	»	74.999.955,39	74.688.210,34	74.688.210,34	»	311.745,05	»
»	8.900.000 »	»	8.900.000 »	8.900.000 »	8.900.000 »	»	»	»
»	2.331.000 »	»	2.331.000 »	2.331.000 »	2.331.000 »	»	»	»
»	408.249.031,14	1.857.131,25	406.391.899,89	404.816.800,67	400.778.956,84	24.254.757,80	1.575.099,22	»
»	1.081.138,51	8.111,48	1.073.027,03	1.073.027,03	966.620,96	190.315,33	»	»
»	74.999.955,39	»	74.999.955,39	74.688.210,34	74.688.210,34	»	311.745,05	»
»	495.561.125,04	1.865.242,73	493.695.882,31	491.809.038,04	487.664.788,14	24.445.073,13	1.886.844,27	»
»	119.250 »	750 »	118.500 »	115.363,30	115.332,84	30,46	3.136,70	»
»	117.000 »	»	117.000 »	117.000 »	117.000 »	»	»	»
»	9.250 »	»	9.250 »	9.238,25	9.238,35	»	11,65	»
»	364.833,33	»	364.833,33	343.017,13	343.017,13	»	21.816,20	»
»	37.000 »	»	37.000 »	37.000 »	37.000 »	»	»	»
»	1.000 »	»	1.000 »	1.000 »	1.000 »	»	»	»
»	694,42	»	694,42	694,42	694,42	»	»	»
336.216 »	336.216 »	»	336.216 »	»	»	»	336.216 »	»
336.216 »	985.243,75	750 »	984.493,75	623.313,20	623.282,74	30,46	361.180,55	»
					520.181,62			
					843.464,36			

Ca- pítulos:	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AÚMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprondidas on la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>				
<b>Ministerio de Estado.</b>				
<i>Administración central.</i>				
1.º	Personal.....	801.100 »	»	»
2.º	Material.....	118.767 »	»	»
<i>Cuerpos Diplomático, Consular y de Intérpretes.</i>				
3.º	Personal.....	2.287.975 »	»	»
4.º	Material.....	385.400 »	»	»
<i>Tribunal de la Rota.</i>				
5.º	Personal.....	140.500 »	»	»
6.º	Material.....	9.500 »	»	»
<i>Gastos diversos.</i>				
7.º	Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de edificios y otros.....	1.195.045 »	»	»
<i>Patronato de la Obra pía en Jerusalén.</i>				
8.º	Personal.....	41.250 »	»	»
9.º	Material.....	16.500 »	»	»
10	Servicios á cargo de los misioneros.....	384.000 »	»	»
11	Material de la Sección de la Obra pía.....	6.000 »	»	»
12	Gastos diversos.....	150.450 »	»	»
<i>Adicionales.</i>				
1.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
2.º	Gastos causados con motivo de la segunda Conferencia internacional de la paz y de la Misión extraordinaria á Rabat.....	»	»	»
		5.536.487 »	»	»
<b>Ejercicios cerrados.</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				
<b>SECCIÓN TERCERA</b>				
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>				
<b>Obligaciones civiles.</b>				
<i>Administración central.</i>				
1.º	Personal.....	631.250 »	»	»
2.º	Material.....	150.975 »	»	»
<i>Administración de justicia.</i>				
3.º	Personal.....	8.520.662,43	»	»
4.º	Material.....	513.379,50	»	»
<i>Gastos comunes á la Administración central y á los Tribunales.</i>				
5.º	Indemnizaciones, comisiones especiales y visitas, alquileres y gastos eventuales é imprevistos.....	2.593.024,68	»	»
<i>Gastos diversos.</i>				
6.º	Registros de la propiedad y subvenciones y auxilio á la Escuela de reforma de jóvenes y Patronato para la represión de la trata de blancas.....	82.500 »	»	»
<i>Suman y sigue.....</i>		12.502.291,46	»	»

TOS Por los otorgados en concepto de suplitorios y extraordinarios	TOTAL	CRÉDITOS anulados y trans- feridos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
>	801.100 >	>	801.100 >	800.918,17	681.747,93	119.170,84	181,83	>
>	118.767 >	>	118.767 >	118.767 >	118.767 >	>	>	>
>	2.287.975 >	>	2.287.975 >	2.287.075 >	1.567.667,81	720.307,19	>	>
>	385.400 >	>	385.400 >	385.400 >	260.854,30	124.545,70	>	>
>	140.500 >	>	140.500 >	140.499,36	140.499,36	>	0,64	>
>	9.500 >	>	9.500 >	9.500 >	9.500 >	>	>	>
125.000 >	1.320.045 >	>	1.320.045 >	1.320.045 >	780.873,40	539.171,60	>	>
>	41.250 >	>	41.250 >	38.171,38	38.171,38	>	3.078,62	>
>	16.500 >	>	16.500 >	16.500 >	16.500 >	>	>	>
>	384.000 >	>	384.000 >	384.000 >	384.000 >	>	>	>
>	6.000 >	>	6.000 >	6.000 >	6.000 >	>	>	>
>	150.450 >	>	150.450 >	150.450 >	150.450 >	>	>	>
400.271,55	400.271,55	>	400.271,55	400.271,55	25.579,62	374.691,93	>	>
73.475,50	73.475,50	>	73.475,50	73.475,50	24.581,25	48.894,25	>	>
598.747,05	6.135.234,05	>	6.135.234,05	6.131.972,06	4.205.191,45	1.926.781,51	3.261,09	>
					1.376.150,36			
					5.581.341,81			
>	631.250 >	>	631.250 >	625.562,66	625.562,66	>	5.687,34	>
>	150.975 >	>	150.975 >	149.517,41	145.959,41	3.558 >	1.457,59	>
>	8.530.662,43	>	8.530.662,43	8.480.186,12	8.454.910,08	35.276,04	40.476,31	>
>	513.279,50	>	513.279,50	512.346,77	491.806,77	20.540 >	982,73	>
>	2.593.624,53	>	2.593.624,53	2.541.790,93	2.449.618,04	91.916,99	51.893,60	>
>	82.500 >	>	82.500 >	82.554,16	82.104,16	250 >	145,84	>
>	12.502.291,48	>	12.502.291,48	12.401.593,05	12.250.157,02	151.544,03	100.593,41	>

Cn. pitulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	12.502.291,46	»	»
	<i>Prisiones.</i>			
7.º	Personal.....	594.377,50	»	»
8.º	Material.....	3.155.000 »	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
9.º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	4.101,66	»	»
		16.255.770,62	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<i>Obligaciones Eclesiásticas.</i>			
10	Personal de Culto y Clero.....	30.191.849,70	»	»
11	Material de idem id.....	8.860.520,31	»	»
12	Seminarios y Bibliotecas.....	1.138.150 »	»	»
13	Congregaciones religiosas.....	98.042,83	»	»
14	Obras y alquileres.....	879.080 »	»	»
15	Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	10.000 »	»	»
16	Gastos diversos.....	52.943 »	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
17	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	803,02	»	»
		41.231.388,86	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>Resumen de la Sección tercera.</b>			
	Obligaciones civiles.....	16.255.770,62	»	»
	Idem eclesiásticas.....	41.231.388,86	»	»
		57.487.159,48	»	»
	<b>SECCIÓN CUARTA</b>			
	<b>Ministerio de la Guerra.</b>			
	<i>Administración central.</i>			
1.º	Personal.....	2.836.524 »	194.132,83	»
2.º	Material.....	394.840 »	»	»
	<i>Administración provincial.</i>			
3.º	Personal de Capitanías generales, oficinas y establecimientos en las regiones.....	13.005.844,72	3.584,12	»
4.º	Material de idem id.....	473.173 »	»	»
5.º	Personal de Cuerpos permanentes.....	83.733.142,95	79.007,69	»
6.º	Penitenciaría militar de Mahón.....	92.901,60	»	»
	<i>Servicios administrativos.</i>			
7.º	Subsistencias, acuartelamiento, alumbrado y combustible, campamento y hospitales.....	24.799.896,45	46.105,66	»
8.º	Transportes militares.....	2.000.000 »	252.800 »	»
9.º	Cria caballar y remonta.....	3.014.395 »	»	»
10	Material de Artillería.....	5.540.000 »	»	»
11	Idem de Ingenieros.....	4.872.900 »	147.200,25	»
12	Gastos diversos é imprevistos.....	417.000 »	»	»
	<i>Sumas y sigue.....</i>	141.230.557,72	724.830,54	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	12.502.291,46	»	12.502.291,46	12.401.698,05	12.250.157,02	151.541,03	100.593,41	»
»	594.377,50	»	594.377,50	507.175,65	503.179,45	3.996,20	37.201,85	»
»	3.155.000 »	»	3.155.000 »	3.132.808,85	2.828.619,42	304.189,43	22.191,15	»
3.788,01	7.889,67	»	7.889,67	7.560,51	2.773,76	4.786,75	329,18	»
3.788,01	16.259.558,63	»	16.259.558,63	16.049.243,06	15.584.729,65	464.513,41	210.315,57	»
					727.846,55			
					16.312.576,20			
»	30.191.849,70	»	30.191.849,70	30.180.656,17	30.152.102,47	28.553,70	11.193,53	»
»	8.860.520,31	»	8.860.520,31	8.848.031,32	8.848.031,32	»	12.488,99	»
»	1.138.150 »	»	1.138.150 »	1.136.078 »	1.136.078 »	»	2.072 »	»
»	98.042,83	»	98.042,83	96.057,90	96.057,90	»	1.984,93	»
»	879.080 »	»	879.080 »	869.449,20	729.417,73	140.031,47	9.630,80	»
»	10.000 »	»	10.000 »	9.999,84	9.999,84	»	0,16	»
»	52.943 »	»	52.943 »	38.403,12	38.403,12	»	14.539,88	»
»	803,02	»	803,02	802,77	802,77	»	0,25	»
»	41.231.388,86	»	41.231.388,86	41.179.478,32	41.010.893,15	168.585,17	51.910,54	»
					103.471,73			
					41.114.364,88			
3.788,01	16.259.558,63	»	16.259.558,63	16.049.243,06	16.312.576,20	464.513,41	210.315,57	»
»	41.231.388,86	»	41.231.388,86	41.179.478,32	41.114.364,88	168.585,17	51.910,54	»
3.788,01	57.490.947,49	»	57.490.947,49	57.228.721,38	57.426.941,08	633.098,58	262.226,11	»
»	3.030.356,83	194.132,83	2.836.524 »	2.814.006,83	2.811.180,03	2.626,80	22.517,17	»
»	394.840 »	»	394.840 »	394.839,54	394.828,94	10,60	0,46	»
144.561,93	13.153.990,77	»	13.153.990,77	13.132.056,82	12.840.665,02	291.420,80	21.904,95	»
»	473.173 »	»	473.173 »	471.127,35	469.807,97	1.319,38	2.045,65	»
1.196.094 »	85.058.244,63	»	85.058.244,63	84.918.830,76	82.698.784,36	2.220.046,40	139.413,87	»
»	92.901,60	»	92.901,60	87.948,16	87.565,63	382,53	4.953,44	»
1.384.177,19	26.232.119,30	»	26.232.119,30	26.232.119,30	25.765.626,86	466.492,44	»	»
400.000 »	2.652.800 »	»	2.652.800 »	2.652.800 »	2.468.398,21	184.401,79	»	»
500.300 »	3.514.695 »	»	3.514.695 »	3.514.395 »	2.880.121,63	634.573,37	»	»
2.000.222 »	7.540.222 »	»	7.540.222 »	7.540.222 »	6.924.826,83	615.395,17	»	»
224.635,60	5.244.736,05	»	5.244.736,05	5.244.007,34	5.244.007,34	»	728,71	»
180.000 »	597.000 »	»	597.000 »	560.360,93	546.317,80	14.043,13	36.639,07	»
6.020.990,92	147.985.370,18	194.132,83	147.791.246,35	147.563.045,03	143.132.130,62	4.430.912,41	228.203,32	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	141.230.657,72	724.830,54	»
13	Cruces pensionadas.....	325.765 »	15.018,05	»
14	Premios de enganche y reenganches.....	1.950.000 »	9.966,14	»
15	Alquileres de edificios militares.....	306.662,42	»	»
16	Material de los Cuerpos de ejército.....	200.000 »	»	»
17	Jefes y oficiales retirados con arreglo á las leyes de 8 de Enero y 6 de Febrero de 1902	8.470.000 »	6.116,75	»
18	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	»	14.319,51	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
19	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	40.725,64	»	»
	<i>Adicionales.</i>			
1.º	Material de Artillería de tiro rápido.....	5.046.613 »	»	4.400.134,54
2.º	Gastos que origine la determinación del límite de la frontera portuguesa.....	8.000 »	»	»
3.º	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos.	»	404.864,15	»
4.º	Adquisición de 48 piezas de Artillería de montaña sistema Schneider, con sus mon- tajes, municiones y demás accesorios.....	»	»	1.555.840 »
5.º	Subvención ó auxilio á la Junta creada para erigir un monumento en Segovia á los capitanes de artillería Daoz y Velarde.....	»	»	»
		157.578.323,78	1.175.115,14	5.955.974,54
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
	<b>Ministerio de Marina.</b>			
	<i>Administración central.</i>			
1.º	Personal.....	189.030 »	»	»
2.º	Material.....	188.556 »	»	»
	<i>Apostaderos y Arsenales.</i>			
3.º	Personal.....	1.225.722 »	»	»
4.º	Material.....	3.696.545 »	»	»
	<i>Cuerpos permanentes.</i>			
5.º	Personal.....	12.785.013 »	»	»
	<i>Fuerzas navales.</i>			
6.º	Haberes de embarco.....	3.876.759 »	»	»
2.º	Material de la flota.....	5.905.198 »	»	»
	<i>Infantería de Marina.</i>			
8.º	Personal.....	800.193 »	»	»
9.º	Material.....	384.988 »	»	»
	<i>Escuelas de tierra.</i>			
10	Personal.....	97.771 »	»	»
11	Material.....	115.100 »	»	»
	<i>Premios de enganche.</i>			
12	Premios de la marinería y de la tropa.....	589.900 »	»	»
	<i>Establecimientos científicos.</i>			
13	Personal.....	154.483 »	»	»
14	Material.....	89.470 »	»	»
	<i>Servicios auxiliares.</i>			
15	Personal.....	46.173 »	»	»
16	Material.....	366.756 »	»	»
	<i>Sumas y sigas.....</i>	30.511.657 »	»	»



TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y trans- feridos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
6.029.990,92	147.985.379,18	194.132,83	147.791.246,35	147.563.043,03	143.132.130,62	4.430.912,41	228.203,32	>
>	340.783,05	>	340.783,05	340.783,05	339.412,34	1.370,71	>	>
245.000 >	2.204.966,14	>	2.204.966,14	2.190.701,90	1.835.371,14	355.327,76	14.264,24	>
>	306.662,42	>	306.662,42	288.756 >	284.576,46	4.179,54	17.906,42	>
>	200.000 >	>	200.000 >	200.000 >	200.000 >	>	>	>
>	8.476.116,75	>	8.476.116,75	8.444.847,78	8.311.838,21	132.009,57	31.268,97	>
>	14.319,51	>	14.319,51	14.319,51	14.032,58	286,93	>	>
>	40.725,64	>	40.725,64	40.725,64	40.725,64	>	>	>
>	9.446.747,54	>	9.446.747,54	5.819.051,62	5.819.051,62	>	3.627.695,92	>
>	8.000 >	>	8.000 >	8.000 >	6.500 >	1.500 >	>	>
>	404.864,15	>	404.864,15	402.929,90	260.914,08	142.015,82	1.934,25	>
>	1.555.840 >	>	1.555.840 >	414.082,66	414.082,66	>	1.141.757,34	>
80.000 >	80.000 >	>	80.000 >	80.000 >	80.000 >	>	>	>
6.354.990,92	171.064.404,38	194.132,83	170.870.271,55	165.897.241,09	160.738.638,35	5.068.602,74	5.963.030,46	>
					8.542.729,63			
					169.281.367,98			
>	189.030 >	>	189.030 >	185.665,43	184.948,77	716,66	3.364,57	>
>	188.556 >	>	188.556 >	187.722,27	187.679,59	42,68	833,73	>
>	1.225.722 >	>	1.225.722 >	1.142.667,97	1.124.132,25	18.535,72	83.054,03	>
>	3.696.545 >	>	3.696.545 >	3.638.761,65	3.388.539,42	250.222,23	57.783,35	>
>	12.785.013 >	>	12.785.013 >	12.065.998,64	11.968.011,61	99.987,03	719.014,36	>
>	3.876.759 >	>	3.876.759 >	3.479.003,47	3.441.208,42	37.795,05	397.755,53	>
>	5.905.198 >	>	5.905.198 >	5.011.092,82	4.758.789,87	252.302,95	894.105,18	>
>	800.193 >	>	800.193 >	787.348,16	786.518,81	829,35	12.844,84	>
>	384.988 >	>	384.988 >	365.023,93	360.289,62	4.744,31	19.954,07	>
>	97.771 >	>	97.771 >	72.669,61	72.669,61	>	25.101,39	>
>	115.100 >	>	115.100 >	109.650,38	109.237,66	412,72	5.449,62	>
>	589.900 >	>	589.900 >	436.731,30	435.157,38	1.573,92	153.168,70	>
>	154.483 >	>	154.483 >	142.732,54	142.708,74	23,80	11.750,46	>
>	89.470 >	>	89.470 >	88.000,25	88.436,25	212 >	819,75	>
>	46.173 >	>	46.173 >	42.338,04	40.836,88	1.501,16	3.834,96	>
>	366.766 >	>	366.766 >	365.328,30	329.732,16	36.596,14	1.427,70	>
>	32.592,657	>	30.914,654	29.221,494,76	27.506,899,04	574.390,00	2.950.232,24	>

Ca- pitales.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	30.511.657 >	>	>
	<i>Penitenciaría naval.</i>			
17	Personal.....	11.931 >	>	>
18	Material.....	16.899 >	>	>
	<i>Accidentes del trabajo.</i>			
19	Para atender á las necesidades que proviene la ley de 30 de Enero de 1900.....	>	10.983,92	>
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
20	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	148.874,38	>	>
	<i>Adicionales.</i>			
1.º	Nuevas construcciones.....	16.274.469 >	>	>
2.º	Obras en el crucero <i>Cataluña</i> .....	>	>	150.000 >
3.º	Para construir la antedársena del nuevo dique de la Carraca y adquisición de un buque transporte.....	>	>	1.700.000 >
4.º	Material extraordinario del ramo de Marina en equivalencia de los ingresos por material inútil.....	>	12.939,65	573.202,02
		46.063.830,38	23.923,57	2.423.202,02
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
	<b>Ministerio de la Gobernación.</b>			
	<i>Administración central.</i>			
1.º	Personal.....	627.500 >	>	>
2.º	Material.....	220.000 >	>	>
3.º	Comisión de Reformas Sociales y Consejo de Emigración.....	327.000 >	>	>
	<i>Administración provincial.</i>			
4.º	Personal de los Gobiernos de provincia y de las Delegaciones especiales del Gobierno.....	1.573.619 >	>	>
5.º	Material de los Gobiernos de provincia y de las Delegaciones especiales del Gobierno.....	422.950 >	>	>
6.º	Seguridad y vigilancia pública.—Personal.....	5.801.585 >	>	>
7.º	Gastos diversos.....	1.260.704,50	>	>
	<i>Beneficencia y Sanidad.</i>			
8.º	Beneficencia.—Personal.....	216.210 >	>	>
9.º	Gastos diversos de ídem.....	1.079.040 >	>	>
10	Sanidad.—Personal.....	150.250 >	>	>
11	Material.....	272.173 >	15.291,03	>
12	Sanidad.—Personal de puertos y lazaretos.....	361.875 >	>	>
13	Material de ídem.....	313.910 >	>	>
	<i>Correos y Telégrafos.</i>			
14	Personal de Correos.....	3.805.500 >	>	>
15	Ídem de Telégrafos.....	7.699.150 >	>	>
16	Indemnizaciones.....	981.080 >	>	>
17	Material.....	473.070 >	>	>
18	Conducciones y gastos diversos.....	8.667.238,81	39.153,66	>
19	Impresiones.....	155.000 >	>	>
20	Alquileros y obras.....	930.091 >	>	>
21	Moblaje.....	43.000 >	>	>
22	Construcción y tendido de cables.....	270.551 >	>	>
	<i>Obligaciones impuestas.</i>			
23	Obligaciones impuestas por las leyes de 14 de Junio de 1894 y 30 de Enero de 1900: subvención para las obras de saneamiento de Cartagena y accidentes del trabajo.....	17.000 >	2.464,95	>
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
24	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	89.619,23	>	>
	<i>Sumas y sigue.....</i>	35.758.416,53	56.909,64	>

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transforidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	30.511.657 »	»	30.511.657 »	28.121.394,76	27.416.899,04	704.495,72	2.390.262,24	»
»	11.931 »	»	11.931 »	11.927,12	11.927,12	»	3,88	»
»	16.899 »	»	16.899 »	16.899 »	16.889,95	9,05	»	»
»	10.983,92	»	10.983,92	10.983,92	6.984,48	3.999,44	»	»
43.847,18	192.721,56	»	192.721,56	189.196,65	188.997,34	199,31	3.524,91	»
»	16.274.469 »	»	16.274.469 »	1.833.514,59	1.739.361,20	94.153,39	14.440.954,41	»
»	150.000 »	»	150.000 »	144.205,05	118.892,25	25.312,80	5.794,05	»
»	1.700.000 »	»	1.700.000 »	797.047 »	797.047 »	»	902.953 »	»
»	586.141,67	»	586.141,67	176.941,70	170.482,19	6.459,60	409.199,88	»
43.847,18	49.454.803,15	»	49.454.803,15	31.302.109,88	30.467.480,57	834.629,31	18.152.693,27	»
					2.636.042,25			
					33.103.523,52			
»	627.500 »	»	627.500 »	617.121,46	617.121,46	»	10.378,54	»
»	220.000 »	»	220.000 »	219.999,96	219.999,96	»	0,04	»
»	327.000 »	»	327.000 »	322.655,16	322.655,16	»	4.344,84	»
»	1.573.619 »	»	1.573.619 »	1.327.595,51	1.324.843,02	2.752,49	246.023,49	»
70.000 »	492.950 »	»	492.950 »	492.949,12	461.300,37	31.648,75	0,88	»
316.063,75	6.118.253,75	»	6.118.253,75	5.731.296,60	5.729.915,83	1.374,77	336.963,15	»
82.402,50	1.343.107 »	»	1.343.107 »	1.337.616,08	1.308.224,72	29.391,36	5.490,92	»
»	216.210 »	»	216.210 »	215.191,52	215.191,52	»	1.018,48	»
»	1.079.040 »	»	1.079.040 »	952.033,07	879.309,91	72.723,16	127.006,93	»
»	150.250 »	»	150.250 »	149.857,20	149.857,20	»	392,80	»
»	267.464,03	»	267.464,03	277.324,14	124.025,11	153.299,03	10.139,89	»
»	361.875 »	»	361.875 »	323.687,05	322.849,35	837,70	38.187,95	»
»	313.910 »	»	313.910 »	250.476,35	141.294,68	109.181,67	63.433,65	»
»	3.805.500 »	»	3.805.500 »	3.764.799,91	3.743.840,72	20.959,19	40.700,09	»
»	7.999.450 »	»	7.999.450 »	7.499.072,54	7.483.168,61	15.903,93	200.377,46	»
»	981.080 »	»	981.080 »	895.712,20	853.768,85	31.943,35	95.367,80	»
»	473.070 »	»	473.070 »	470.185,10	468.385,10	1.800 »	2.884,90	»
110.000 »	8.816.392,47	»	8.816.392,47	7.301.561,70	6.395.753,69	905.808,01	1.514.830,77	»
»	155.000 »	»	155.000 »	144.279,52	64.499,17	79.780,35	10.720,48	»
»	930.091 »	»	930.091 »	595.827,40	454.501,31	41.326,09	334.263,60	»
»	43.000 »	»	43.000 »	41.916,45	39.392,95	2.523,50	1.083,55	»
»	270.551 »	»	270.551 »	218.781 »	150.151 »	68.600 »	51.800 »	»
»	19.464,95	»	19.464,95	19.464,95	17.964,95	1.500 »	»	»
2.814.434,27	2.904.053,49	»	2.904.053,49	2.903.053,69	2.736.158,01	166.895,68	999,80	»
3.393.505,52	39.208.831,69	»	39.208.831,69	38.062.421,68	34.324.172,65	1.738.249,03	3.146.410,01	»

Capitulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	36.758.416,53	56.909,64	»
	<b>GUARDIA CIVIL</b>			
	<i>Gastos diversos de la Guardia civil.</i>			
25	Alquileres, pluses y transportes.....	919.000 >	1.107.979,55	»
26	Personal de la Dirección general, Planas mayores y Tercios.....	23.639.859,48	6.347,21	»
27	Material.....	16.000 >	»	»
28	Provisión de pienso y utensilio.....	1.697.408,89	108.096,62	»
29	Premios de enganche y reenganche.....	3.442.000 >	97.326,19	»
	<i>Adicionales.</i>			
1.º	Construcción de un edificio con destino á Casa de Correos.....	1.500.000 >	»	»
2.º	Para socorro de las familias pobres que hayan sufrido daños en las inundaciones de Junio y Julio de 1908.....	»	»	»
3.º	Para prevenir y combatir la epidemia colérica.....	»	»	»
4.º	Para el pago á la Compañía «The India Rubber Gutta-Porcha and Telegraph Works», de Londres, del saldo á su favor por la reparación de cables telegráficos submarinos de propiedad del Estado.....	»	»	»
		67.022.684,70	1.316.659,21	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>			
	<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>			
	<i>Administración central.</i>			
1.º	Personal.....	350.250 >	»	»
2.º	Material.....	82.500 >	»	»
	<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>			
	<i>Gastos generales.</i>			
3.º	Personal.....	465.050 >	»	»
4.º	Material.....	346.765 >	»	»
	<i>Primera enseñanza.</i>			
5.º	Personal.....	25.135.661 >	»	»
6.º	Material.....	4.593.995 >	»	»
	<i>Enseñanza general y técnica.</i>			
7.º	Personal.....	4.972.950 >	»	»
8.º	Material.....	704.050 >	»	»
	<i>Enseñanza superior.</i>			
9.º	Personal.....	3.855.169 >	»	»
10	Material.....	1.392.600 >	»	»
	<i>Enseñanza profesional ó de Escuelas especiales.</i>			
11	Personal.....	849.850 >	»	»
12	Material.....	312.750 >	»	»
	<i>Bellas Artes.</i>			
13	Personal.....	571.630 >	»	»
14	Material.....	370.450 >	»	»
	<i>Establecimientos Científicos, Artísticos y Literarios.</i>			
15	Personal.....	61.450 >	»	»
16	Material.....	250.000 >	»	»
	<i>Sumas y signos.....</i>	44.229.050 >	»	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transforidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de suplementarios y extraordinarios.								
3.393.505,52	39.208.831,69	>	39.208.831,69	36.062.421,68	34.324.172,65	1.788.249,03	3.146.410,01	>
77.980 >	2.104.959,55	>	2.104.959,55	2.104.728,53	1.302.025,29	802.703,24	231,02	>
>	23.696.206,69	>	23.696.206,69	23.620.601,84	23.577.890,54	49.711,30	75.604,95	>
>	16.000 >	>	16.000 >	15.999,96	15.998,96	16 >	0,04	>
700.000 >	1.805.505,31	>	1.805.505,31	1.805.505,31	1.702.105,24	103.400,07	>	>
>	4.179.326,19	>	4.179.326,19	4.179.326,19	3.475.953,21	703.372,98	>	>
>	1.500.000 >	>	1.500.000 >	1.474.788,07	995.142,58	479.645,54	25.211,93	>
300.000 >	300.000 >	>	300.000 >	296.292,32	296.292,32	>	3.707,68	>
2.000.000 >	2.000.000 >	>	2.000.000 >	23.474,92	4.487,97	19.036,85	1.976.525,18	>
483.351,28	483.351,28	>	483.351,28	483.351,28	483.351,28	>	>	>
6.954.836,80	75.294.180,71	>	75.294.180,71	70.066.490 >	66.177.354,99	3.880.135,01	5.227.690,71	>
					1.911.305,85			
					68.088.660,34			
>	350.250 >	>	350.250 >	342.979,31	342.979,31	>	7.270,60	>
>	82.500 >	>	82.500 >	82.500 >	82.500 >	>	>	>
>	465.050 >	>	465.050 >	358.979,45	349.637,79	4.341,66	111.070,55	>
>	346.765 >	>	346.765 >	334.629,63	328.780,45	5.849,18	12.135,37	>
>	25.135.661 >	>	25.135.661 >	24.830.892,08	24.825.172,29	5.720,69	304.763,02	>
>	4.533.935 >	>	4.533.935 >	4.239.938,11	4.179.966,56	59.971,55	293.995,89	>
>	4.972.950 >	>	4.972.950 >	4.950.516,94	4.938.515 >	12.001,94	22.433,66	>
>	704.050 >	>	704.050 >	698.338,39	691.143,89	7.194,50	5.711,61	>
>	3.855.169 >	>	3.855.169 >	3.807.690,90	3.803.364,54	4.316,36	47.488,10	>
>	1.392.600 >	>	1.392.600 >	1.127.233,33	1.125.233,33	2.000 >	265.366,67	>
>	843.850 >	>	843.850 >	793.818,94	783.677,27	141,67	60.031,06	>
>	312.750 >	>	312.750 >	59.750 >	59.750 >	>	253.000 >	>
>	571.630 >	>	571.630 >	557.205,51	556.301,41	904,10	14.424,16	>
>	370.450 >	>	370.450 >	349.003,54	346.128,55	2.874,99	21.446,46	>
>	61.450 >	>	61.450 >	61.056,93	60.990,26	66,67	393,07	>
>	280.000 >	>	280.000 >	279.999,96	279.999,96	>	0,04	>
	44.279.060 >	>	44.279.060 >	42.859.523,95	42.754.140,61	2105.383,34	1.419.536,05	>

Crs. pñulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	44.279.060 »	»	»
	<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>			
17	Personal.....	1.065.925 »	»	»
18	Material.....	202.750 »	»	»
	<i>Construcciones civiles.</i>			
19	Personal.....	168.000 »	»	»
20	Material.....	2.862.000 »	»	»
	<i>Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.</i>			
21	Personal.....	1.798.075 »	»	»
22	Material y otros gastos.....	1.298.800 »	»	»
38	Accidentes del trabajo.....	»	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
24	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	22.166,63	»	»
	<i>Adicionales.</i>			
1.º	Para todos los gastos que ocasiona la formación del nuevo Censo electoral.....	»	»	86.265,98
2.º	Para abonar al escultor D. Agustín Querol el importe de la adquisición del grupo en mármol «Sagunto», al que fué adjudicada la Medalla de honor en la última Exposición general de Bellas Artes celebrada en el año 1906.....	»	»	»
3.º	Para el completo pago de las obligaciones devengadas y no percibidas durante el año 1907 por los Maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.....	»	»	»
4.º	Para pago á la Diputación provincial de Valladolid de los gastos causados por las estancias clínicas de enfermos asistidos por la Facultad de Medicina de aquella Universidad, desde 1.º de Noviembre de 1904 á 30 de Septiembre de 1906.....	»	»	»
		51.606.776,63	»	86.265,98
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN OCTAVA</b>			
	<b>Ministerio de Fomento.</b>			
1.º	Personal del Ministerio.....	681.500 »	»	»
2.º	Material de ídem.....	121.400 »	»	»
3.º	Gobiernos de provincia.....	67.250 »	»	»
4.º	Servicios generales.....	91.500 »	»	»
5.º	Personal de Agricultura, Industria y Comercio.....	4.638.735 »	»	»
6.º	Servicios diversos de ídem.....	7.269.277,50	»	»
7.º	Delegación regia de Pósitos.....	50.000 »	»	»
8.º	Personal de Obras públicas.....	6.895.718 »	»	»
9.º	Servicios diversos de ídem id.....	1.859.146 »	»	»
10	Carreteras.....	32.244.952,15	»	»
11	Ferrocarriles.....	2.574.000 »	»	»
12	Obras hidráulicas.....	9.827.547,67	»	»
13	Navegación marítima.....	13.914.000 »	»	»
14	Posesiones en Marruecos.....	1.000.000 »	»	»
15	Servicios postales marítimos.....	8.445.222,28	»	»
16	Accidentes del trabajo.....	»	1.874 »	»
17	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	308.265,32	»	»
	<i>Adicionales.</i>			
1.º	Para pago de parte de las expropiaciones que se adeudan.....	2.000.000 »	»	»
	<i>Obligaciones procedentes del Presupuesto de 1907.</i>			
	Obras públicas.—Indemnizaciones, gastos y visitas.....	»	»	66.834 »
	Carreteras.—Obras nuevas.....	»	»	63.711,09
2.º	Idem.—Reparación.....	»	»	110.504,63
	Idem.—Conservación.....	»	»	29.113,21
	Navegación marítima.—Puertos.....	»	»	261.758,16
		91.988.512,92	1.874 »	531.921,09
	<i>Suma y sigue.....</i>			

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	44.279.060 »	»	44.279.060 »	42.859.523,95	42.754.140,61	105.383,34	1.419.536,05	»
»	1.065.925 »	»	1.065.925 »	1.055.840,97	1.051.836,73	4.004,24	10.084,03	»
»	202.750 »	»	202.750 »	182.657,40	175.741 »	6.916,40	20.092,60	»
»	168.000 »	»	168.000 »	167.593,04	155.646,13	11.951,91	401,96	»
»	2.862.000 »	»	2.862.000 »	2.246.038,89	2.187.006,48	59.082,41	615.911,11	»
»	1.708.075 »	»	1.708.075 »	1.688.123,05	1.688.018,05	105 »	19.951,95	»
»	1.298.800 »	»	1.298.800 »	1.272.097,95	1.238.284,43	34.713,52	25.802,05	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
70.588,08	92.854,71	»	92.854,71	92.799,15	15.946,68	76.852,47	55,56	»
»	86.265,98	»	86.265,98	86.199,82	86.103,82	96 »	66,16	»
25.000 »	25.000 »	»	25.000 »	25.000 »	25.000 »	»	»	»
577.313,33	577.313,33	»	577.313,33	576.545,13	576.545,13	»	768,20	»
72.940,15	72.940,15	»	72.940,15	72.940,15	»	72.940,15	»	»
745.941,56	52.438.984,17	»	52.438.984,17	50.326.314,50	49.954.269,06	372.015,44	2.112.663,67	»
					1.093.056,01			
					51.017.325,07			
»	681.500 »	»	681.500 »	676.241,11	676.015,41	225,70	5.258,89	»
»	121.400 »	»	121.400 »	121.376,75	121.376,75	»	23,25	»
»	67.250 »	»	67.250 »	67.247,88	67.247,88	»	2,12	»
»	91.500 »	»	91.500 »	83.609,93	77.832,03	10.777,90	2.890,07	»
»	4.638.735 »	»	4.638.735 »	4.474.637,65	4.428.254,65	46.383,01	164.097,31	»
1.100.000 »	8.369.277,50	»	8.369.277,50	5.711.266,87	5.321.006,96	390.259,91	2.658.010,63	»
»	50.000 »	»	50.000 »	49.531,47	49.260,70	270,77	468,53	»
10.000 »	6.914.718 »	»	6.914.718 »	6.741.245,52	6.729.791,86	11.453,66	173.472,48	»
»	1.859.146 »	»	1.859.146 »	1.729.096,90	1.708.575,39	20.521,51	130.049,10	»
5.950.000 »	38.194.952,15	»	38.194.952,15	37.746.018,63	35.656.116,06	2.089.902,57	448.933,52	»
»	2.574.000 »	»	2.574.000 »	861.672,71	685.262,72	1.76.409,99	1.712.327,29	»
»	9.827.547,67	»	9.827.547,67	8.177.869,79	8.095.464,44	82.405,35	1.648.677,88	»
1.050.000 »	14.964.000 »	»	14.964.000 »	14.181.648,23	13.944.816,74	236.831,49	782.351,77	»
»	1.000.000 »	»	1.000.000 »	231.274,38	222.298,59	8.975,79	768.735,62	»
»	8.445.222,28	»	8.445.222,28	8.445.222,24	8.445.222,24	»	0,04	»
»	1.874 »	»	1.874 »	1.874 »	1.874 »	»	»	»
»	308.265,32	»	308.265,32	289.536,35	273.006,68	15.629,67	18.728,97	»
»	2.000.000 »	»	2.000.000 »	1.996.041,61	1.993.942,89	2.098,72	3.958,39	»
»	66.834 »	»	66.834 »	51.898,06	51.233,24	664,82	14.935,04	»
»	63.711,09	»	63.711,09	60.302,24	60.173,59	128,65	3.408,85	»
»	110.504,63	»	110.504,63	108.632,27	108.632,27	»	1.872,36	»
»	29.113,21	»	29.113,21	27.904,13	27.904,13	»	1.209,08	»
»	261.758,16	»	261.758,16	216.232,77	216.232,77	»	45.525,39	»
8.119.000 »	100.641.309,01	»	100.641.309,01	92.055.381,30	88.962.441,99	3.092.939,51	8.585.927,51	»
					88.962.441,99			

Ca- pitulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Suma anterior</i> .....			
	<b>Ejercicios cerrados.</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN NOVENA</b>			
	<b>Ministerio de Hacienda.</b>			
	<i>Administración central.</i>			
1.º	Personal.....	4.926.500 »	584.84	»
2.º	Material.....	432.900 »	»	»
	<i>Administración provincial.</i>			
3.º	Personal.....	9.455.310,25	2.056,49	»
4.º	Material.....	483.720 »	»	»
	<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>			
5.º	Personal.....	483.375 »	»	»
6.º	Material.....	15.045,50	»	»
	<i>Gastos generales comunes a la Administración central y provincial.</i>			
7.º	Visitas.....	165.000 »	»	»
8.º	Movimiento de fondos.....	85.000 »	605.433,44	»
9.º	Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	166.500 »	»	»
10	Compra y composición de moblaje.....	43.000 »	»	»
11	Alquileres, obras y reparos.....	514.000 »	»	»
12	Gastos diversos.....	646.287,50	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
13	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	18.147,01	»	»
	<i>Consumos.</i>			
14	Junta Consultiva para la transformación del impuesto de Consumos.....	20.000 »	»	»
	<i>Adicionales.</i>			
1.º	Para obras de reparación del ex convento de San Pablo en Sevilla.....	»	91.986,43	»
2.º	Indemnizaciones por accidentes del trabajo.....	»	1.878 »	»
		17.404.785,26	701.888,70	»
	<b>Ejercicios cerrados.</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN DÉCIMA</b>			
	<b>GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS</b>			
	<i>Contribuciones directas.</i>			
1.º	Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.960.000 »	1.921.708,39	»
2.º	Avance catastral y Registros fiscales.....	1.396.895 »	»	»
3.º	Gastos de la contribución industrial y de comercio.....	780.000 »	224.794,82	»
4.º	Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	150.000 »	9.992,84	»
5.º	Idem id. del id. de minas.....	50.000 »	26.016,48	»
6.º	Gastos de fabricación y expendición de cédulas personales.....	300.000 »	263.451,21	»
7.º	Premios de cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.....	2.500 »	5.076,40	»
8.º	Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	500 »	1.673,34	»
9.º	Gastos de investigación de las contribuciones directas é indirectas.....	147.000 »	»	»
	<i>Contribuciones indirectas.</i>			
10	Gastos del timbre del Estado.....	1.082.000 »	51.297,53	»
	<i>Sumas y sigue</i> .....	6.968.895 »	2.504.011,01	»



TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transforidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pagc.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos propuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
					88.962.441,99			
					6.404.214,18			
					95.366.656,17			
89.800 »	5.016.034,34	»	5.016.034,34	4.919.991,04	4.907.949,88	12.042,11	96.042,40	»
»	432.900 »	»	432.900 »	432.900 »	432.900 »	»	»	»
»	9.457.366,74	»	9.457.366,74	9.309.293,19	9.286.559,15	22.734,04	148.073,55	»
»	483.720 »	»	483.720 »	483.720 »	460.034,79	23.685,31	»	»
»	433.375 »	»	433.375 »	419.763,71	419.389,49	374,22	13.611,29	»
»	15.045,50	»	15.045,50	15.045,50	15.045,50	»	»	»
»	165.000 »	»	165.000 »	165.000 »	120.774,30	44.225,70	»	»
»	690.433,44	»	690.433,44	690.433,44	543.636,95	141.736,49	»	»
»	166.500 »	»	166.500 »	142.549,86	137.302,86	5.247 »	23.950,14	»
»	43.000 »	»	43.000 »	23.058,92	22.615,92	5.443 »	14.941,08	»
»	514.000 »	»	514.000 »	513.384,38	482.621,41	31.062,97	315,62	»
58.109,20	704.396,70	»	704.396,70	647.266,95	494.721,01	162.545,94	57.129,75	»
4.602,28	22.749,29	»	22.749,29	22.749,29	19.072,49	3.676,80	»	»
»	20.000 »	»	20.000 »	20.000 »	20.000 »	»	»	»
»	91.986,43	»	91.986,43	91.986,43	91.986,43	»	»	»
»	1.878 »	»	1.878 »	1.878 »	1.878 »	»	»	»
151.711,48	18.258.385,44	»	18.258.385,44	17.004.321,61	17.461.546,13	442.773,48	354.053,83	»
					241.345,13			
					17.702.893,26			
»	4.981.708,39	»	4.981.708,39	4.904.560,08	4.896.725,68	7.834,40	77.148,31	»
»	1.396.895 »	»	1.396.895 »	1.308.972,90	1.266.741,10	37.231,80	92.922,10	»
»	1.004.794,82	»	1.004.794,82	1.004.794,82	1.004.794,82	»	»	»
»	159.992,84	»	159.992,84	159.992,84	159.992,84	»	»	»
»	76.016,48	»	76.016,48	76.016,48	76.016,48	»	»	»
»	563.451,21	»	563.451,21	563.451,21	561.622,93	1.828,28	»	»
»	7.576,40	»	7.576,40	7.576,40	7.576,40	»	»	»
»	2.173,34	»	2.173,34	2.173,34	2.173,34	»	»	»
»	147.000 »	»	147.000 »	121.624,88	121.038,98	585,90	25.375,12	»
»	1.133.297,53	»	1.133.297,53	998.769,80	871.675,28	127.094,52	134.527,73	»
»	9.472.906,01	»	9.472.906,01	9.142.932,75	8.968.857,85	174.574,90	329.973,26	»

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	6.968.895 »	2.504.011,01	»
11	Premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías.....	300.000 »	»	»
12	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	453.000 »	»	»
13	Primas para construcción de buques.....	200.000 »	»	»
	<i>Monopolios y servicios explotados por la Administración.</i>			
14	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	»	230.963,68	»
15	Gastos de Loterías.....	3.721.900 »	490.475,11	»
16	Idem de fabricación y acuñación de moneda.....	609.500 »	14,05	»
17	Idem del Giro mutuo interior é internacional y del especial para la Prensa periódica.....	250.000 »	»	»
	<i>Propiedades y derechos del Estado.</i>			
18	Gastos de explotación de las minas de Almadén y Arrayanes (Linares) y construcción de una Fábrica de Tabacos en Valencia.....	3.492.592 »	»	»
19	Idem de los bienes del Estado.....	25.000 »	»	»
20	Premios de investigación y gastos generales de ventas.....	60.000 »	186.934,19	»
21	Pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario y comisión al mismo por los que redice.....	4.000 »	»	»
	<i>Impresiones.</i>			
22	Gastos de impresiones que exija la administración y recaudación de las contribuciones y rentas y <i>Boletín Oficial de Hacienda</i> .....	125.250 »	»	»
	<i>Resguardos.</i>			
23	Personal.....	17.545.117,09	192.368,35	»
24	Material.....	400.128 »	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
25	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos.....	35.476,33	»	»
26	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	6.291,98	»	»
		34.199.450,40	3.544.766,39	»
	<b>Ejercicios cerrados.</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			
	<b>SECCIÓN UNDÉCIMA</b>			
	—			
	POSESIONES ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA			
Único.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el año económico 1908.	1.900.000 »	»	»
	<b>RESUMEN</b>			
	<b>de obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>			
	Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	649.027,75	»	»
	Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	5.536.187 »	»	»
	Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	16.255.770,02	»	»
	Idem 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra.....	41.231.388,86	»	»
	Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	157.578.323,78	1.175.115,14	5.955.974,54
	Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	46.963.830,88	23.923,57	2.423.202,02
	Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	67.022.684,70	1.316.659,21	»
	Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	51.506.775,63	»	86.265,98
	Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	91.358.513,92	1.874 »	531.921,00
	Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	17.404.785,26	701.838,70	»
	Idem 11.—Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	34.199.450,40	3.544.766,39	»
		1.900.000 »	»	»
		532.337.039,30	6.764.227,01	8.997.363,53

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
>	9.472.006,01	>	9.472.006,01	9.142.932,75	8.968.357,85	174.574,90	329.973,26	>
>	300.000	>	300.000	278.473,61	278.473,61	>	21.526,39	>
>	455.000	>	455.000	455.000	453.283,25	1.716,75	>	>
>	200.000	>	200.000	200.000	9.850,40	190.149,60	>	>
>	230.963,68	>	230.963,68	230.963,68	230.963,68	>	>	>
>	4.212.375,11	>	4.212.375,11	4.212.375,11	4.210.950,87	1.424,24	>	>
>	609.514,05	>	609.514,05	509.093,78	500.840,65	8.253,13	100.420,27	>
>	250.000	>	250.000	198.908,42	179.176,10	19.732,32	51.091,58	>
>	3.492.592	>	3.492.592	3.458.777,18	3.320.139,83	138.637,35	33.814,82	>
>	25.000	>	25.000	25.000	23.796,39	1.203,61	>	>
>	246.934,19	>	246.934,19	246.934,19	232.532,89	14.401,30	>	>
>	4.000	>	4.000	4.000	>	4.000	>	>
>	125.250	>	125.250	125.250	105.261,16	19.988,84	>	>
>	17.677.485,44	>	17.677.485,44	17.657.254,18	17.648.031,75	9.172,43	20.231,26	>
>	400.428	>	400.428	389.341,55	309.007,94	80.333,61	11.086,45	>
>	35.476,33	>	35.476,33	35.476,33	35.476,33	>	>	>
331.431,21	337.723,19	>	337.723,19	337.723,19	297.362,38	40.360,81	>	>
331.431,21	38.075.648	>	38.075.648	37.507.503,97	36.803.555,08	703.948,89	568.144,03	>
					1.127.591,33			
					37.931.086,41			
>	1.900.000	>	1.900.000	1.900.000	1.900.000	>	>	>
336.216	985.243,75	750	984.493,75	623.319,20	843.464,36	30,46	361.180,55	>
598.747,05	6.135.234,05	>	6.135.234,05	6.131.972,96	5.581.341,81	1.926.781,51	3.261,09	>
3.788,01	16.259.558,63	>	16.259.558,63	16.049.243,06	16.312.576,20	464.513,41	210.315,57	>
>	41.231.388,86	>	41.231.388,86	41.179.478,32	41.114.364,88	168.585,17	51.910,54	>
6.354.890,92	171.064.404,38	194.132,83	170.870.271,55	165.807.241,09	169.281.367,98	5.068.602,74	5.068.030,48	>
43.847,18	49.454.803,15	>	49.454.803,15	31.302.109,88	33.103.523,52	834.629,31	18.152.693,27	>
6.954.836,80	75.294.180,71	>	75.294.180,71	70.066.490	68.088.660,34	3.889.135,01	5.227.690,71	>
745.941,56	52.138.984,17	>	52.138.984,17	50.326.314,50	51.017.325,07	372.045,44	2.112.669,67	>
8.119.000	100.641.309,01	>	100.641.309,01	92.055.381,50	95.366.656,17	3.092.939,51	8.585.927,51	>
151.711,48	18.258.385,44	>	18.258.385,44	17.904.321,61	17.702.893,26	442.773,48	354.063,83	>
331.431,21	38.075.648	>	38.075.648	37.507.503,97	37.931.086,41	703.948,89	568.144,03	>
>	1.900.000	>	1.900.000	1.900.000	1.900.000	>	>	>
23.640.510,21	571.739.140,15	194.882,83	571.544.257,32	530.853.370,09	538.243.260	16.963.984,93	40.690.887,23	>

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
<b>Resumen general.</b>			
Obligaciones generales del Estado.....	490.831.575,24	4.720.549,80	>
Idem de los Departamentos ministeriales.....	532.337.039,30	6.764.227,01	8.997.363,63
	1.023.168.614,54	11.493.776,81	8.997.363,63
<i>Recargos municipales del presupuesto de 1908.</i>			
Sobre la contribución industrial y de comercio.....	>	9.373.617,24	>
<i>Resultas de ejercicios cerrados.</i>			
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	>	112.792,41	>
Sobre la industrial y de comercio.....	>	1.382.076,86	>
	>	1.494.869,27	>
<b>Resumen de recargos municipales.</b>			
Del presupuesto de 1908.....	>	9.373.617,24	>
De resultas de ejercicios cerrados.....	>	1.494.869,27	>
	>	10.868.486,51	>

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
Por los otorgados en concepto de suplitorios y extraordinarios								
»	495.561.125,04	1.865.242,73	493.695.882,31	491.809.038,04	487.664.788,14	24.445.073,13	1.886.844,27	»
23.640.510,21	571.739.140,15	194.882,83	571.544.257,32	530.853.370,09	538.249.260 »	16.963.984,93	40.690.837,23	»
23.640.510,21	1.067.300.265,19	2.060.125,56	1.065.240.139,63	1.022.662.408,13	1.025.908.048,14	41.409.058,06	42.577.731,50	»
»	9.373.617,24	»	9.373.617,24	9.373.617,24	8.298.543,54	1.075.073,70	»	»
»	112.792,41	»	112.792,41	112.792,41	112.792,41	»	»	»
»	1.382.076,86	»	1.382.076,86	1.382.076,86	1.382.076,86	»	»	»
»	1.494.869,27	»	1.494.869,27	1.494.869,27	1.494.869,27	»	»	»
»	9.373.617,24	»	9.373.617,24	9.373.617,24	8.298.543,54	1.075.073,70	»	»
»	1.494.869,27	»	1.494.869,27	1.494.869,27	1.494.869,27	»	»	»
»	10.868.486,51	»	10.868.486,51	10.868.486,51	9.793.412,81	1.075.073,70	»	»

Resultados que ha

PRESUPUESTO DE INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS	DERECHOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN líquida obtenida.	RESTOS pendientes de cobro.	EXCESO LÍQUIDO	
					de los ingresos presupuestos á los que se han realizado.	de los ingresos realizados á los presupuestos.
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....	450.802.617 »	450.127.168,23	451.802.102,26	42.556.714,64	»	990.486,25
Idem 2. <sup>a</sup> —Contribuciones indirectas.....	368.930.963,68	382.813.080,92	374.304.313,62	23.248.086,57	»	5.373.349,94
Idem 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	181.321.001 »	193.780.052,87	194.679.541,50	135.784,95	»	13.856.540,50
Idem 4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado.....	Rentas.....	18.137.578,05	17.870.625,74	16.830.383,78	3.572.753,68	1.307.194,27
	Ventas.....	1.724.637,39	1.448.989,56	1.412.961,19	63.159,50	311.676,20
Idem 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	21.465.204,89	33.003.441,58	33.027.338,49	39.954,66	»	11.562.133,60
	1.042.382.002,01	1.079.043.358,90	1.072.056.640,83	69.616.484 »	1.618.870,47	31.293.509,29
Exceso líquido de los ingresos realizados á los presupuestos.....	»	»	»	»		29.674.638,82
Idem de los gastos á los ingresos presupuestos.	22.858.137,62	»	»	»		»
Idem de los gastos presupuestos á los pagos ejecutados.....	»	»	»	»		39.332.091,49
	1.065.240.139,63	1.079.043.358,90	1.072.056.640,83	69.616.484 »		60.006.730,31

OBSERVACIONES.—1.<sup>a</sup> En los resultados generales que anteceden no se han comprendido los recargos municipales, cuyo pormenor, tanto  
 2.<sup>a</sup> Igualmente dejan de comprenderse pesetas 1.795.201,48, importe de las obligaciones formalizadas del Ministerio  
 3.<sup>a</sup> Así en la recaudación obtenida como en los pagos ejecutados, figuran los que han tenido lugar por el presupuesto  
 pago sólo los que han resultado por derechos y obligaciones de dicho presupuesto.  
 4.<sup>a</sup> Queda sujeta esta liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid, 15 de Marzo de 1909.

V.º B.º  
 El Interventor general,  
 J. DE RETES.

ofrecido la liquidación.

PRESUPUESTO DE GASTOS	GASTOS presupuestos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidados ejecutados.	RESTOS pendientes de pago.	EXCESO LÍQUIDO	
					de los gastos presupuestos á los pagos ejecutados.	de los pagos ejecutados á los gastos presupuestos.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	8.000.000 >	8.000.000 >	8.000.000 >	>	>	>
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	2.331.000 >	2.331.000 >	2.331.000 >	>	>	>
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	406.391.899,89	404.816.800,67	400.778.956,84	24.254.757,80	5.612.943,05	>
Idem 4. <sup>a</sup> —Cargos de justicia.....	1.073.027,03	1.073.027,03	966.620,96	190.315,33	106.406,07	>
Idem 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	74.999.955,39	74.688.210,34	74.688.210,34	>	311.745,05	>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....						
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	984.493,75	623.313,20	843.464,36	30,46	141.029,39	>
Idem 3. <sup>a</sup> —Justicia.....	6.135.231,05	6.131.972,96	5.581.341,81	1.026.781,51	553.892,24	>
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Obligaciones civiles.....	16.259.558,63	16.049.243,06	16.312.576,20	464.513,41	>	53.017,57
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem eclesiásticas.....	41.231.388,86	41.179.478,22	41.114.364,88	168.585,17	117.023,98	>
Idem 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra.....	170.870.271,55	165.807.241,09	169.281.337,98	5.068.602,74	1.588.903,57	>
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	49.454.893,15	31.302.169,88	33.103.523,52	834.624,31	16.351.279,63	>
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	75.294.180,71	70.066.490 >	68.988.660,34	3.889.135,01	7.205.620,37	>
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	52.438.984,17	50.336.314,50	51.917.325,07	372.045,44	1.421.659,10	>
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	100.641.309,91	92.355.381,50	95.306.656,17	3.092.989,51	5.274.652,84	>
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	18.258.385,44	17.004.321,61	17.702.893,26	442.773,48	555.492,18	>
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	38.975.648 >	37.507.503,97	37.031.086,41	703.948,89	144.561,59	>
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	1.900.000 >	1.900.000 >	1.900.000 >	>	>	>
	1.065.240.139,63	1.022.662.408,13	1.025.908.018,14	41.409.058,06	69.335.109,06	53.017,57
Exceso líquido de los gastos presupuestos á los pagos ejecutados.....	>	>	>	>	39.332.001,49	
Idem de los derechos reconocidos y liquidados sobre las obligaciones.....	>	56.380.950,77	>	>	>	
Idem de la recaudación obtenida sobre los pagos ejecutados (superávit).....	>	>	46.148.592,69	>	>	
Idem de los restos sin cobrar sobre los pendientes de pago.....	>	>	>	28.207.425,94	>	
Idem de la recaudación obtenida sobre los ingresos presupuestos.....	>	>	>	>	29.674.633,82	
	1.065.240.139,63	1.079.043.358,90	1.072.956.640,83	69.616.484 >	69.006.730,31	

en ingresos como en gastos, aparece en el lugar correspondiente de la presente liquidación. de Marina, á que se refiere la ley de 20 de Febrero de 1906. de 1908, juntamente con los realizados por resultados de los anteriores, consignándose en las columnas de Restos pendientes de cobro y

El Jefe de la Sección,  
VALENTÍN RUBIO.

Ministerio de la Guerra.—Relación de los documentos extraviados que se anulan.

Re- clases	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS				
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES	
1. <sup>a</sup>	Julián Agustín Zaldívar.....	Zaragoza...	Zaragoza...	»	»	Pase situación y fe de soltería.	9	Abril...	1906	Coronel...	D. Ventura Fontán...	Comand. <sup>te</sup>	D. Antonio Rabadán.	
	Gabriel Raimundo Pérez.....	Torrejón el Rubio...	Cáceres...	Rufino.....	Petra.....	Fe de soltería.	23	Mayo..	1904	Idem.....	» Juan Hedíger.....	Idem.....	» Emilio Rodríguez.	
	Elías Rana Fernández.	Torro de Don Miguel.....	Idem.....	Doroteo.....	Claudia.....	Pase situación.	1.º	Agosto.	1899	T. coronel.	» Valentín Dezval...	Idem.....	» Fernando García	
	Nicolás Magurogui Aniaga.....	S. Miguel de Basauri...	Vizcaya...	Ramón.....	Matilde.....	Fe de soltería.	4	Marzo..	1906	Idem.....	» Joaquín Agulla...	Idem.....	» Germán Gil.	
	Juan Triana Díaz....	Almonte...	Huelva...	Juan.....	Dolores.....	Pase situación.	1.º	Agosto.	1902	Idem.....	» Julio Molo Sanz...	Coronel...	» Juan López Peinado.	
	Manuel Tolles Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	Diego.....	Alfonsa.....	Idem.....	1.º	Idem...	1905	»	El mismo.....	Idem.....	» Guillermo Alonso	
	Ramón Mesa Sánchez.	Cantoria...	Almería...	Juan.....	Leonor.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta.	30	Junio..	1868	Capitán...	D. Gregorio Bragado Gómez.....	Comand. <sup>te</sup>	» Joaquín de Hita.	
	Victoriano Jiménez Montilla.....	Montalván.	Córdoba...	Pedro.....	Antonia.....	Pase 2. <sup>a</sup> reserva.	31	Dicbre.	1903	Coronel...	» Leopoldo García Chápoli.....	»	» Adolfo Casado.	
	Francisco Peral Ferrer.....	Guadix....	Granada...	Juan.....	Josefa.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta.	Se ignora.							
	Bartolomé González Cabrera.....	Pozo Blanco	Córdoba...	Bartolomé...	Isabel.....	Idem.....	8	Febrero	1866	Se ignora.				
2. <sup>a</sup>	Manuel Castillo Carmona.....	Villa Reina.	Jaén.....	Vicente.....	María.....	Idem.....	31	Dicbre..	1866	Idem.				
	Cipriano Jiménez S. Segundo.....	Sotalvo....	Avila.....	Miguel.....	Juana.....	Idem.....	24	Abril..	1900	Coronel...	» Antonio López de Haro.....	Comand. <sup>te</sup>	» Jerónimo Muñoz.	
	Miguel Sánchez López.	Sorbas.....	Almería...	Andrés.....	María.....	Lic. <sup>a</sup> ilimitada.	29	Febrero	1908	Idem.....	» José López Torrens	T. coronel.	» Alfredo Meléndez	
	Apolinar Caro García.	Huelva....	Huelva...	Apolinar...	Dolores.....	Pase situación.	1.º	Agosto.	1903	T. coronel.	» Julio Molo Sanz...	Coronel...	» Juan López Peinado.	
	Ramón Rodríguez Barberí.....	Villablanca	Idem.....	Matías.....	Natalia.....	Idem.....	1.º	Idem...	1905	»	El mismo.....	»	» Guillermo Alonso.	
	Miguel Moreno Herrera.....	Jódar.....	Jaén.....	Nicolás.....	María.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta.	Se ignora.							
	Luis Artero Jiménez.	Lucanena.	Almería...	Blas.....	Catalina.....	Idem.....	31	Dicbre.	1866	Se ignora.				
	Antonio Baja Ramos.	Aznalcollar	Sevilla....	Pedro.....	Catalina.....	Idem.....	31	Idem..	1864	Idem.				
	Ramón Creus Plá....	Agramunt..	Lérida....	Jerónimo...	Francisca.	Certific. <sup>o</sup> serv. <sup>o</sup>	19	Julio..	1905	Comand. <sup>te</sup>	D. Cástor Alvarez....	Comand. <sup>te</sup>	» Cástor Alvarez.	
	Eduardo Reina Reina.	Barcelona..	Barcelona:	Adolfo.....	Amalia.....	Pase reserva.	28	Febrero	1907	Coronel...	» Julio Baijo Ferrer.	T. coronel.	» José Padrós y Cusca.	
4. <sup>a</sup>	Juan Puigdomenech Prestá.....	S. Cristóbal.	Gerona...	Lorenzo....	Teresa.....	Idem de corto.	1.º	Agosto.	1907	T. coronel.	» Joaquín Peris Sorriano.....	Comand. <sup>te</sup>	» Domingo Dolo.	
	Benito Vellaz Prieto.	Bóveda....	Zamora...	Crisanto...	Paulina.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta.	31	Octbro.	1899	Coronel...	» Eduardo Jalón...	Idem.....	» Clemente Vergés.	
	Francisco Vorchet Serra.....	Valldigna..	Valencia..	Francisco...	María.....	Certific. <sup>o</sup> solt. <sup>a</sup>	3	Marzo..	1908	T. coronel.	» Pedro Murcia....	Idem.....	» Romualdo Martínez.	
5. <sup>a</sup>	Andrés Cidera Domenech.....	Gurp.....	Barcelona.	Francisco...	María.....	2. <sup>a</sup> reserva....	4	Dicbre.	1905	Coronel...	» José Miguel.....	Capitán...	» Mario Fina.	
	Joaquín Llorea Marchiras.....	Barcelona..	Idem.....	Joaquín....	Celestina...	Pase 2. <sup>a</sup> reserva	19	Enero..	1905	Comand. <sup>te</sup>	» José Padrós.....	»	»	
6. <sup>a</sup>	Félix Aguirre Castilla.	Ribaforada.	Navarra...	Isidro.....	Vicenta....	Pase rva. activa	24	Febrero	1908	Coronel...	» Baldomero Barbón	T. coronel.	» Salustiano Copa.	
	Jaimo Esteves Mur...	Fraga.....	Huesca...	Carlos.....	Bibiana....	Lic. <sup>a</sup> absoluta.	9	Dicbre.	1905	Idem.....	» Manuel de Miguel.	Idem.....	» Rafael Roldán.	
	Isidoro Ortiz Santiago	Sobremazar	Santander.	Aniceto....	Mercedes...	Lic. <sup>a</sup> ilimitada.	29	Abril..	1908	Coronel...	» Emilio Araoz.....	Idem.....	» Fulgencio Fernández.	



Re-giones:	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES		NOMBRES	
										CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
6.ª	Braulio Félix Félix..	El Tejo....	Idem.....	Manuel.....	María.....	Paso exc. cupo.	22	Julio...	1904	Idem.....	D. Dimas Martínez...	Comand.te.	D. Luis García.
	Tomás Preciado Ca- llegos.	Santander..	Santander.	Antonio.....	Serafina.....	Pase 2.ª reserva.	28	Sepbre.	1899	»	» Dimas Martínez...	Idem.....	» José López.
	Antonio Gutiérrez Fraile.....	Villacantiel	Idem.....	Tomás.....	Agustina...	Id. exceptuado.	4	Julio...	1906	»	El mismo.....	T. coronel.	» Daniel Jurado.
	Apolinar García Gar- cía.....	Cascante...	León.....	Alberto.....	Manuela....	Id. 1.ª reserva.	»	Marzo...	1906	Coronel...	D. Pedro Ayala.....	Idem.....	» Loronzo Nieto.
	Juan Ereño Eguisqui- guirre.....	Baracaldo..	Vizcaya...	Juan.....	Eusebia....	Idem.....	30	Novbre.	1907	Idem.....	» Rafael Espino....	»	El mismo.
	Marcelino Quintana Estibalis.....	Antoñana..	Alava.....	Anastasio...	Anastasia...	Lic.ª cuatrimes- tral.....	29	Octbre.	1908	Idem.....	» Joaquín Martínez..	»	El mismo.
	Manuel Equiordo Co- lón.....	Madrid.....	Madrid...	Desiderio...	M.ª Mercedes	Certific.º serv.º	29	Agosto.	1901	Idem.....	» Antonio Lubián...	Comand.º	D. Bernardino Gar- cía.
	Benito Prieto Prieto..	Camba.....	Orense....	Venancio....	Generosa...	Pase rva. activa y certifi.º de soltería.....	3	Marzo...	1908	T. coronel.	» Eugenio Magallón.	T. coronel.	» Francisco Gala- rreta.
	Agapito Esteban Sanz.	Rabanera del Pinar..	Burgos....	Eusebio....	Plácida....	Fe de soltería..	20	Novbre.	1906	Coronel...	» Hermán Alvarado.	Comand.º	» Eduardo López.
	Juan Olabeola Garai- zabal.....	Vergara....	Guipúzcoa.	Francisco...	Nicolasa...	Pase lic.ª ilim.ª	27	Mayo...	1907	»	El mismo.....	T. Coronel.	» Eusebio Fernán- dez.
	Timoteo Alonso Te- rradillos.....	Urbe del Castillo..	Burgos....	Hermógenes.	Dionisia....	Lic.ª cuatrimes- tral.....	29	Octbre.	1908	Coronel...	D. José Gómez.....	Idem.....	El mismo.
	Fernando Alvarez Mo- lleda.....	Los Corra- les.....	Santander.	Agustín....	Cándida....	Pase lic.ª ilim.ª	26	Abril...	1908	Idem.....	» Mariano Presta- mero.....	Comand.º	D. León Ochotore- na.
	Julio Martínez Gutié- rrez.....	Espinosa de los Monte- ros.....	Burgos....	Cástor.....	Encarnación.	Idem ingreso en caja.....	1.º	Agosto.	1903	Idem.....	» Juan López.....	T. coronel.	» Eugenio López.
	Demetrio Cerrato Peña.....	Palencia...	Palencia...	Narciso.....	Andrea.....	Lic.ª absoluta..	31	Marzo...	1897	Señora..	» José Campos....	Comand.º	» Leoncio Ordó- ñez.
	José M.ª Ruiz Vegas..	Camargo...	Santander.	Baldomero..	Celedonia...	Pase 2.ª reserva	3	Febrero	1908	Coronel...	» José Campos....	Comand.º	» Fructuoso Bar- tolomé.
	Isidoro Pérez Sancho.	Villadiago..	Burgos....	Isidoro.....	Justa.....	Lic.ª absoluta..	13	Dicbre.	1901	Idem.....	» Eduardo Cañedo..	Idem.....	» Juan Ballonga.
	Benigno Fernández Landa.....	All.....	Alava.....	Francisco...	Hipólita....	Pase 2.ª reserva	1.º	Novbro.	1904	Idem.....	» Ernesto Ortega...	Idem.....	» Alberto Montero.
	Pedro Eguía Zu- blaurro.....	Elgoibar..	Guipúzcoa.	Manuel.....	Benita.....	Idem exc. cupo.	1.º	Idem...	1904	Idem.....	» Antonio Loma....	Idem.....	» Juan Ballonga.
	Cesáreo Basauri Oyan- guro.....	Mondragón.	Idem.....	Ricardo.....	Calixta....	Idem redimido.	24	Dicbre.	1907	T. coronel.	» Emilio Ardanaz...	Idem.....	» Carlos Tuero.
	José Berviz Aizpúrua.	S. Sebastián	Idem.....	José.....	Josefa....	Idem exc. cupo.	31	Octbre.	1907	»	El mismo.....	»	El mismo.
Javier Mondiente Echovarria..	Elgoibar..	Idem.....	José.....	Manuela...	Idem.....	1.º	Novbro.	1904	Coronel...	D. Antonio Loma....	Comand.º	D. Juan Vallonga..	
Francisco Recondo Irazu.....	Usurbil....	Idem....	Ascencio...	Josefa.....	Idem redimido.	30	Dicbre..	1907	T. coronel.	» Emilio Ardanaz...	Idem.....	» Carlos Tuero.	

Region.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
	Daniel Rodríguez Chimenó.....	Ungilde...	Zamora...	Tomás.....	María.....	Pase situación.	1.º	Novbre.	1904	Coronel...	D. Gerardo Tejeda Gómez.....	Comand.º	D. Vicente Egido Briones.
	Felipe González Casado.....	Castilpeç..	León.....	Celestino....	Antonia....	Idem 2.ª reserva	1.º	Julio...	1906	Idem.....	» Antonio Machado..	Capitán...	» Andrés Arco.
	Juan Antonio Flores Díez.....	Villarrod.º	Idem.....	Bernardino..	Sebastiana..	Idem.....	30	Abril...	1904	»	El mismo.....	Comand.º	» Fernando Romero.
	Toribio Espino Donado.....	Brime de Urz.....	Zamora...	Manuel.....	Práxodes....	Pase situación.	1.º	Novbre.	1904	Coronel...	D. Gerardo Tejeda Gómez.....	Idem.....	» Vicente Egido Briones.
	Manuel Parrado Gavilán.....	Navia.....	Oviedo....	Domingo....	María.....	Idem.....	20	Octbre..	1908	Comand.º	» Valeriano Hernando.....	Idem.....	» Valeriano Hernando.
	Juan García Rodríguez.....	Villayán...	Idem.....	José.....	María.....	Idem.....	2	Novbre.	1908	Idem.....	» Federico Navarro..	Idem.....	» Ildefonso García.
	Antonio Pestieno González.....	Tineo.....	Idem.....	Pedro.....	Norberta....	Idem.....	14	Octbre.	1908	»	El mismo.....	Idem.....	» José Romero.
	Norberto Rodríguez.....	Grandas de Salime...	Idem.....	Pedro.....	Justa.....	Idem.....	8	Idem...	1908	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Sinibaldo García de Llano.....	Curcedo...	Idem.....	Nicasio.....	Eufrasia....	Idem.....	2	Novbre.	1898	Comand.º	D. Ildefonso García..	Comand.º	D. Federico Navarro.
7.ª	Francisco González Vega.....	Gijón.....	Idem.....	Francisco...	Juana.....	Idem.....	10	Marzo..	1898	Coronel...	» José Portela.....	Idem.....	» Rosendo Cifredo.
	Salvador Guisasaola Eguren.....	Oviedo....	Idem.....	Tomás.....	Hortensia..	Idem.....	1.º	Agosto.	1898	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Juan José Villalobos González.....	Torresmenudas...	Idem.....	Gabriel.....	Eustaquia..	Pase 1.ª reserva	1.º	Dicbre..	1903	T. coronel.	D. Fernando Beinter.	Comand.º	D. Clemente Domínguez.
	Manuel Hernández Sánchez.....	Lantos.....	Idem.....	Francisco....	María.....	Lic.ª absoluta.	1.º	Idem...	1903	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Ignacio Hernández Conde.....	Veroña....	Idem.....	Benito.....	Rosa.....	Pase 1.ª reserva	1.º	Idem...	1903	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Antonio Hernández Sánchez.....	Valdefuentes.....	Idem.....	Fidel.....	Catalina...	Idem.....	12	Idem...	1903	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Francisco Sardón Hernández.....	Beniscanes.	León.....	Toribio.....	Manuela....	Pase situación.	1.º	Novbre.	1903	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Gregorio Martín Martín.....	Valdefuentes.....	Idem.....	Serafin.....	Mariana....	Idem.....	1.º	Idem...	1904	Coronel...	D. Germán Valcárcel.	Idem.....	D. Diego Palacios.
	Santos González Balbuena.....	Baruelo...	Idem.....	Miguel.....	María.....	Idem.....	7	Mayo..	1902	Idem.....	» Antonio Gastón Gastón.....	Idem.....	» Joaquín Prats.
	Mariano Puente Fernández.....	León.....	Idem.....	Mariano....	Jerónima..	Idem.....	28	Abril...	1904	»	El mismo.....	Idem.....	» Emilio López Pedro.
	Pascual Calvo Calzado.....	La Sítva...	Idem.....	José.....	Micaela....	Idem.....	17	Novbre.	1908	Coronel...	D. Antonio Machado Aira.....	Idem.....	» Antonio Roig Maxín.

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
7. <sup>a</sup>	Pascual Fuente y Fuente.....	Piedrasalbas.....	León.....	Antonio.....	Isidora.....	Paso situación..	14	Septbre.	1904	Coronel...	D. Antonio Gascón Gascón.....	Comand. <sup>te</sup>	D. Eusebio López Redrao.
	Miguel Bodega Prioto.	Fresnoda Vega.....	Idem.....	Francisco...	Eugonia.....	Idem.....	14	Idem...	1903	»	El mismo.....	Capitán...	» Félix de la Cámara Cano.
	Vicente Bajo Bajo....	Vallecillo... ..	Idem.....	José.....	María.....	Idem.....	20	Abril...	1907	Coronel...	D. Antonio Machado Aira.....	Comand. <sup>te</sup>	» Francisco Manso Gonzalo.
	Benigno Gutiérrez Blanco.....	Cuadros... ..	Idem.....	Andrés.....	Bernarda...	Idem.....	27	Idem...	1907	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Bernardo López Veira	Volilla la Reina... ..	Idem.....	Manuel.....	Gregoria...	Idem.....	27	Idem...	1907	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	José Cuerno Arias...	Cimanesdel Tejar... ..	Idem.....	Antonio.....	María.....	Idem.....	27	Idem...	1907	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Aquilino González Alvarez.....	Salco.....	Idem.....	Felipe.....	Isidora.....	Idem.....	20	Mayo...	1907	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Celestino Alvarez Blanco.....	Viñales... ..	Idem.....	Pedro.....	Vicenta...	Idem.....	20	Junio...	1907	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Pedro Gutiérrez Fernández.....	Busdongo... ..	Idem.....	Manuel.....	Josefa.....	Idem.....	20	Septbre.	1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Dionisio Riviero Salgado.....	Villarino... ..	Orense...	Domingo...	Rosa.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta..	28	Marzo...	1905	Idem.....	D. Hilario Santander.	T. coronel.	D. Antonio de Miguel.
	Manuel Viñuela Román.....	Penasendo... ..	Zamora...	Alonso.....	Ana.....	Idem.....	10	Dicbre.	1904	Idem.....	» Gerardo Tajoda Gómez.....	Comand. <sup>te</sup>	» Vicente Egido Briones.
	Manuel Martínez González.....	Monforte... ..	Lugo.....	Antonio.....	Rafaela...	Idem íd. y fo de soltería.....	26	Agosto...	1901	Idem.....	» Abelardo Arco Bau!	Idem.....	» Pedro López Ramírez.
	Pedro Fuentefría Salgado.....	Malburguet... ..	Orense...	Luis.....	Francisca...	Lic. <sup>a</sup> absoluta..	14	Septbre.	1904	Idem.....	» Ricardo Urra.....	Capitán...	» Casto Rodríguez.
	Pedro Calvo Martín. Ricardo López González.....	Paniagua... ..	Cáceres...	Segundo...	Amalia.....	Idem.....	30	Novbre.	1898	T. coronel.	» Francisco Hernández.....	»	» Jesús Frutos.
Simón López Martín. Rufino Huete Domínguez.....	Llanes... ..	Oviedo...	Pedro.....	Manuela...	Pase 2. <sup>a</sup> reserva.	27	Julio...	1906	Coronel...	» Julio Crespo.....	Comand. <sup>te</sup>	» Faustino Parra.	
Ladislao Sánchez Martín.....	Polahustán... ..	Toledo...	Frutos.....	Luisa.....	Idem rva. activa	24	Marzo...	1906	Idem.....	» Manuel Albert.....	T. coronel.	» Casto Rodríguez.	
8. <sup>a</sup>	Ladislao Sánchez Martín.....	Paracuellos... ..	Madrid...	Doroteo...	María.....	Idem.....	3	Idem...	1907	»	El mismo.....	Comand. <sup>te</sup>	» Casto Rodríguez.
	Secundino Troufe González.....	San Martín de Valdeiglesias..	Idem.....	Francisco...	Lorenza.....	Idem.....	3	Idem...	1907	»	El mismo.....	»	El mismo.
	José Gil.....	Vilarellos... ..	Orense...	Cayetano...	Dominga...	Lic. <sup>a</sup> absoluta..	14	Dicbre.	1905	Coronel...	D. Ricardo Urra.....	Comand. <sup>te</sup>	D. Modesto Salgado
	Pegerto López.....	Larriño... ..	Lugo.....	»	Joaquina...	Pase rva. activa y fo de soltería.....	25	Marzo...	1906	Idem.....	» Adolfo Elola.....	T. coronel.	» Manuel L. de Guevara.
José González López.....	Idem.....	Idem.....	»	Josefa.....	Idem.....	25	Idem...	1906	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.	
José González López.....	Idem.....	Idem.....	Pedro.....	Manuela...	Idem.....	25	Idem...	1906	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.	

Regiones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
8. <sup>a</sup>	José García Couso...	Lariño...	Lugo...	Tomás...	Dolores...	Pase rva. activa y fo de soltería.....	25	Marzo...	1906	Coronel...	D. Adolfo Elola.....	T. coronel.	D. Manuel L. de Guevara.
	Manuel López Vila...	Idem.....	Idem.....	Tomás...	M. <sup>a</sup> Manuela.	Idem.....	25	Idem...	1906	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Luis Hernández Chueca...	Latuónigo...	Zaragoza...	Silvestro...	Elena.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta.	18	Novbre.	1898	Comand. <sup>te</sup>	D. Antonio Eserich...	»	»
	Pedro Pomar Fúster...	Palma.....	Baleares...	Rafael...	Catalina.....	Pase exc. cupo.	1. <sup>o</sup>	Febrero	1900	Coronel...	» Ernesto Rubio Girón.....	Comand. <sup>te</sup>	D. Juan Cabot.
	Francisco Oliver Rullán...	Idem.....	Idem.....	Melchor...	María.....	Idem.....	1. <sup>o</sup>	Idem...	1900	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Pedro Veñy Noguera.	Villafranca.	Idem.....	Matías...	María.....	Pase condicional.....	1. <sup>o</sup>	Agosto.	1908	Coronel...	D. Enrique Carlos Gómez.....	Idem.....	D. Manuel Vidal Sáenz.
	Antonio Pons Pascual	Buger.....	Idem.....	Pedro.....	Magdalena..	Idem 1. <sup>a</sup> rva...	19	Dicbro.	1906	Idem.....	» Enrique Pintos Ledesma.....	Idem.....	» Miguel Villalonga Muti.
	Francisco de A. Orfila Albertí.....	Mahón.....	Idem.....	Juan.....	Antonia.....	Idem redimido.	5	Idem...	1905	Idem.....	» Alberto Antón y Vivas.....	Idem.....	» Antonio Oleo Zitto.
	Jaime Fiol Cañellas.	Marratxi..	Idem.....	Andrés...	María.....	Lic. <sup>a</sup> absoluta..	9	Idem...	1899	Idem.....	» Ernesto Rubio Girón.....	Idem.....	» Juan Cabot.
	Rafael Olzador Bestar.....	Santa María	Idem.....	Rafael...	Margarita..	Pase de redimido.....	19	Sepbre.	1898	»	El mismo.....	Idem.....	» Juan Cabot Alemañy.
Baleares..	José Dobia Carbonell.	Palma.....	Idem.....	Jaime.....	Luisa.....	Idem.....	29	Octbro.	1898	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Bartolomé Fiol Compañy	Idem.....	Idem.....	Antonio...	Catalina...	Pase condicional.....	1. <sup>o</sup>	Agosto.	1908	Coronel...	D. Enrique Carlos Gómez.....	Comand. <sup>te</sup>	D. Manuel Vidal Sáenz.
	Ramón Estarollas Mayol.....	Idem.....	Idem.....	Antonio...	Ana.....	Pase exc. cupo.	1. <sup>o</sup>	Novbre.	1903	Idem.....	» Harómetro.....	Idem.....	» Rafael Lagar.
	Francisco Alemañy Más.....	Idem.....	Idem.....	Francisco..	Magdalena..	Idem.....	1. <sup>o</sup>	Febrero	1902	Idem.....	» Vicente Pereira Morante.....	Idem.....	» Joaquín Villalonga.
	Andrés Sabater Roca	Idem.....	Idem.....	Jaime.....	Ana.....	Pase 1. <sup>a</sup> reserva.	1. <sup>o</sup>	Enero...	1906	Idem.....	» Enrique Pintos Ledesma.....	T. coronel.	» Miguel Villalonga.
	Felipe Xamora Roca.	Idem.....	Idem.....	Jaime.....	Isabel.....	Pase condicional.....	1. <sup>o</sup>	Agosto.	1898	Idem.....	» Ernesto Rubio Girón.....	Comand. <sup>te</sup>	» Juan Cabot Alemañy.
	Jaime Castelló Bibiloni.....	Andraitx...	Idem.....	Francisco..	Margarita..	Pase exc. cupo.	6	Octbro.	1908	Idem.....	» Enrique Carlos Gómez.....	Idem.....	» Manuel Vidal Sáenz.
	Miguel Tomás Tomás.	Palma.....	Idem.....	Gabriel...	María.....	Idem.....	22	Idem...	1908	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Gonzalo Bongoa Carriñena.....	San Vicente.	Logroño..	Luis.....	Rosa.....	Pase 1. <sup>a</sup> reserva.	16	Febrero	1906	Coronel...	D. José Feliú.....	Comand. <sup>te</sup>	D. Ismael Pérez Vidal.